TOMO LXVI — Montevideo, Martes 28 de Marzo de 1922 — Núm. 4814

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor coronel retirado don Antonio Klinger.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Visto: 1.o Este expediente, instruído con motivo de la gestión promovida por el señor coronel retirado don Antonio Klinger, para que se le acuerde el retiro con el empleo y sueldo de general de brigada, en virtud de que el cómputo de sus servicios, "acumulados en consonancia con la discusión de la ley en Cámara, suprimida la cláusula "Calificados", arrojan un lapso de tiempo no menor de 46 años, 9 meses y 27 días";

2.o La ley de 23 de Septiembre de 1921, a que hace referencia el peticionante, que establece: "Amplíase el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 con la siguiente disposición: "Cuando los años de servicios pasaran de cuarenta y cinco, los oficiales, hasta general de brigada, se retirarán con el empleo y sueldo inmediato, sin bonificación alguna"; y

3.o El artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, que prescribe en su inciso 1.o: "Los oficiales designados para el retiro tendrán como asignación tantas treinta avas partes de su último sueldo como años de servicios "calificados", refiriéndose el inciso 2.o y el último del mismo artículo a las bonificaciones correspondientes a los servicios calificados que pasen de treinta años hasta más de cuarenta;

La ley de 23 de Septiembre de 1921, en su carácter de ley ampliatoria del artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, no puede considerarse de otra manera que como un inciso aditivo al artículo 12 de la ley citada, correspondiendo, por consiguiente, que su interpretación y alcance jurídico se haga no sólo teniendo en cuenta las prescripciones de los demás incisos de dicho artículo, sino también del articulado de la ley referida de 1.o de Febrero de 1919 sobre Jerarquía Militar y Situaciones Militares, ya que el contexto de la ley debe servir para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. (Código Civil, artículo 20).

Y bien: si los dos incisos del artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 emplean la expresión "servicios calificados", al determinar la asignación de retiro y las bonificaciones correspondientes, la ley de 23 de Septiembre de 1921, que amplía dicho artículo, estableciendo, como se ha dicho, el retiro de los oficiales "con el empleo y sueldo inmediato sin bonificación alguna", "cuando los años de servicios pasaren de cuarenta y cinco", no puede referirse a servicios no calificados por la sola circunstancia de que emplee la expresión de "años de servicios":

El Estado Mayor del Ejército y la Contaduría General de la Nación hacen notar también, con razón, que "es el artículo 17 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, con las modificaciones establecidas en las leyes de 5 de Noviembre de 1919 y 13 de Septiembre de 1921, que determina la forma de computar tales servicios", agregando la primera repartición: que "por esa razón y en cumplimiento de lo que expresamente dispone el artículo 16 de la ley citada al establecer que "en todos los casos de retiro los servicios serán calificados, con la única excepción de lo previsto en el artículo 13", "ha aceptado las calificaciones y los cómputos hechos por la Comisión respectiva, pues a estar al texto de la ampliación del artículo 12, que exige "45 años de servicios" para que un oficial tenga derecho al retiro con el empleo y sueldo inmediato superior, "sólo sería computable el tiempo pasado en servicio, es decir, con destino", como lo determina el artículo 5.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, excluyendo el tiempo pasado en reemplazo, que no es un "destino".

Las palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural y obvio, criterio legal de interpretación que, aplicado a la expresión "años de servicios", contenida en la ley citada de 23 de Septiembre de 1921, viene a confirmar la conclusión precedentemente establecida en el sentido de que para saber si un oficial tiene derecho a ser retirado con el empleo y sueldo inmediato sin bonificación alguna, es necesario que se computen los años y fracciones de años de su carrera militar, con sujeción a lo prescripto por el artículo 17 de la ley de Jerarquía Militar y Situaciones Militares, para saber si ha alcanzado el límite legal de más de cuarenta y cinco años de servicios.

El artículo 471 del Código Militar establecía que las situaciones eran para los generales, jefes y oficiales las siguientes: "La "actividad", que comprende a los colocados en los cuadros del Ejército y en las reparticiones y oficinas militares", y en las reparticiones y oficinas militares", "el "cuartel" y el "reemplazo", incluyéndose entre estos últimos los colocados en las carreras civiles", y el decreto de 19 de Mayo de 1892, después de definir la situación de "Actividad" con los mismos términos de la ley, dice que "Cuartel" comprende a los jefes y oficiales en "Disponibilidad", y "Reemplazo" "a los jefes y oficiales que no estén en "Actividad", ni en "Disponibilidad"."

La ley 15 de Enero de 1919 suprimió, por su artículo 5.o, las situaciones de "Cuartel" y "Reemplazo"; pero la ley 1.o de Febrero de 1919, al ocuparse del retiro de los oficiales, necesariamente tenía que tomar en consideración, como lo ha hecho, los años pasados en situación de "Actividad", de "Cuartel" y de "Reemplazo", aparte de los otros distingos que se imponían por la calidad de determinados servicios, es decir, hacer un cómputo apropiado, calificándolos con sujeción al criterio legal correspondiente (artículo 17 de la ley citada).

Según este artículo 17, para calificar los servicios de un oficial, se toma la situación de "Actividad" y se tiene en cuenta, entre otras cosas, "los años y fracciones de años pasados por los oficiales en situación de "Actividad", que se cuentan como en "Actividad"; los años y fracciones de años pasados en "Reemplazo", que se cuentan cada dos por uno de "Actividad", lo que está modificado por la ley 5 de Noviembre de 1919. Esto demuestra, sin dejar lugar a dudas, que no hay servicio prestado cuando los oficiales han estado en situación de "Cuartel" o de "Reemplazo", según el régimen jurídico anterior a la ley de 15 de Enero de 1919, y que, por consiguiente, solamente se puede emplear la expresión "servicios" tratándose de la situación de "Actividad"; pero como el destino de los oficiales siempre ha sido y es de la libre voluntad del P. E., la ley de fecha 1.o de Febrero de 1919, en la parte relativa al retiro, previó, por razones de amparo justiciero, lo relativo a los años y fracciones de años pasados por los oficiales en situación de "Cuartel" y en situación de "Reemplazo", haciendo el cómputo correspondiente la Comisión Calificadora de Servicios Militares (ley 28 de Enero de 1919, artículo 18, inciso A).

El proyecto de ley de la Presidencia de la República, que sirvió de antecedente a la ley de 13 de Septiembre de 1921, decía que cuando los "servicios calificados" pasaren de cuarenta y cinco años, los oficiales hasta general de brigada se retirarían con el empleo y sueldo inmediato, sin bonificación alguna. Al discutirse en la Cámara de Representantes esta iniciativa legislativa, el proyecto gubernativo salió aprobado suprimiéndose de su texto la palabra "calificado", después de la observación que hizo un señor representante al informe de la Comisión de que por servicios calificados no podía entenderse otra cosa "que los prestados a la institución armada, en otra situación en que no sea la antigua ya derogada que se denominaba de "Remplazo", la cual ha sido

derogada por el legislador por ser una anomalía, agregando que, "si se quiere hacer una verdadera ley de justicia, si se quiere contemplar una situación de equidad, hay que suprimir ese adjetivo "calificado" y que considera que todo militar, cualquiera sea su situación, una vez que haya estado 45 años prestando sus servicios a la institución, se encuentra en la situación que ha querido contemplar el P. E.".

Aparte de que hay un equívoco manifiesto en entender por servicios calificados los prestados en situación de "Reemplazo", porque en "Reemplazo" no se prestaban servicios y porque la calificación de servicios tiene un sentido legal mucho más amplio en la ley de la materia, es indudable que no habiendo pronunciamiento expreso en la misma Cámara de Representantes en el sentido de que los años y fracciones de años pasados en situación de "Reemplazo" se computen como en "Actividad", no se puede, sin llegar al absurdo, darle a la expresión "45 años de "servicios", que contiene la ley 23 de Septiembre de 1921, el alcance que el peticionante quiere que tenga para ser retirado con el empleo de general de brigada y sueldo correspondiente.

Si a eso se agrega que en la Cámara de Senadores el proyecto fué sancionado sin discusión alguna y que el P. E., al promulgarlo, entendió hasta por las propias manifestaciones hechas en la Cámara de Representantes, que en la forma que quedaba la ley ampliatoria del artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, se contemplaba su propósito fundamental de amparar a los oficiales cuyos años de servicios calificados pasaran de 45, con el empleo y sueldo inmediato, se llega a la conclusión tan lógica como jurídica de que la supresión de la palabra "calificados", de la iniciativa legislativa de la Presidencia, no tiene significado legal ni efecto alguno modificativo de las demás disposiciones de la ley 1.o de Febrero de 1919 y las leyes que las complementan;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique y publique con los informes del Estado Mayor del Ejército y de la Contaduría General de la Nación. — BRUM. — General S. BUQUET.

(Los informes cuya publicación se dispone por la precedente resolución son los siguientes):

Informe del Estado Mayor del Ejército

Excmo. señor: Elevo a V. E. la precedente solicitud del coronel retirado don Antonio Klinger, por la que pide se le acuerde el retiro con empleo y sueldo de general de brigada, fundando el derecho de que se cree asistido en que el cómputo de sus servicios, "acumulados en consonancia con la discusión de la ley en Cámara, suprimida la cláusula "calificados", alcanzaría a 46 años, 9 meses y 27 días".

En mi opinión, no corresponde hacer lugar a lo solicitado porque, de acuerdo con lo que determinan claramente las disposiciones de la ley, no alcanza a computar el coronel retirado don Antonio Klinger los 45 años de servicios que el artículo 1.o de la ley de 23 de Septiembre de 1921 exige para comprenderle en el beneficio que pide se le acuerde.

El artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, con la ampliación dispuesta por el artículo 1.o de la ley de 23 de Septiembre último, ha quedado redactado en la forma siguiente:

"Artículo 12. Los oficiales designados para el retiro tendrá como asignación tantas treinta avas partes de su último sueldo como años de servicios calificados.

"Los años de servicios calificados que pasaren de treinta se tomarán en cuenta a los efectos de las siguientes bonificaciones sobre el total de su sueldo: de treinta y tres años, 5 o|o; de treinta y tres años a treinta y seis, 10 o|o; de treinta y seis a cuarenta, 15 o|o; después de los cuarenta años, 20 o|o. Cuando los años de servicios pasaren de cuarenta y cinco, los oficiales, hasta general de brigada, se retirarán con el empleo y sueldo inmediato, sin bonificación alguna."

Como V. E. verá por la simple lectura del artículo transcripto, ninguna disposición del mismo impone el cómputo de los servicios como lo pretende el solicitante. Este artículo sólo trata del número de años de servicios que necesita tener un oficial para acordársele las asignaciones respectivas, o el retiro con el empleo o sueldo inmediato; y es el artículo 17 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, con las modificaciones establecidas en las leyes de 5 de Noviembre de 1919 y de 13 de Septiembre de 1921, que determina "la forma de computar tales servicios".

Por esa razón, y en cumplimiento de lo que expresamente dispone el artículo 16 de la ley citada, al establecer que "en todos los casos de retiro los servicios serán calificados con la única excepción de lo previsto en el artículo 13", este Estado Mayor ha aceptado las calificaciones y los cómputos hechos por la Comisión respectiva, pues a estar al texto de la ampliación del artículo 12, que exige "45 años de servicios" para que un oficial tenga derecho al retiro con el empleo y sueldo inmediato superior, "sólo sería computable el tiempo pasado en servicio, es decir, con destino", como lo determina el artículo 5.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, excluyéndose el tiempo pasado en Reemplazo, que no es un "destino".

A este Estado Mayor no le ofrece ninguna duda la aplicación de la ley, pero como el solicitante funda su derecho en que fué suprimido el abjetivo "calificados" en la redacción de la ampliación del artículo 12, dispuesta por la ley de 23 de Septiembre último, creo conveniente analizar detenidamente la discusión de esta ley en la Cámara de Representantes; y también estudiar las consecuencias que traería aparejada aceptar la interpretación que el solicitante pretende de la ya citada ampliación del artículo 12.

No hay duda que la Cámara de Representantes votó la enmienda del diputado doctor Manini, "supresión de la palabra "Calificados" del artículo 1.o del proyecto de ley del Excmo. señor Presidente de la República", en la creencia de que bastaba esa supresión para que pudiera computarse como actividad el tiempo que un oficial hubiera pasado en la denominada situación de Reemplazo; lo que no resulta así por el texto de la ley, como lo he demostrado en la primera parte de este informe. El referido diputado dice: "que por servicios calificados no puede entenderse otra cosa que los servicios prestados a la institución armada en otra situación en que no sea la antigua, ya derogada, que se denominaba de Reemplazo". El referido señor representante olvida que el tiempo pasado en esa situación se cuenta por la mitad, o cada tres años por dos de actividad, según el caso (artículo 17, ley 1.o de Febrero de 1919, y artículo 2.o, ley de 5 de Noviembre de 1919).

Tampoco puede existir duda de ninguna clase que tal enmienda se votó "bajo la seguridad de que no representaría un recargo grande para el Estado", expresión del señor diputado García Morales, quien había manifestado "que los retiros militares exigen sumas ya millonarias", y que si desistió de su propósito de no modificar en nada la ley orgánica de esos retiros, fué teniendo en cuenta la consideración formulada por el Ministerio de Guerra y Marina en su mensaje sobre esta ley, en la que se decía que sólo traería aparejada una erogación de $ 142.00 mensuales.

El diputado doctor Manini afirmó entonces que esa cantidad no se aumentaría con su enmienda, y dió como base para calcular, "que no puede ser retirado en esas condiciones ningún coronel si no ha empezado a servir a los 14 años de edad, porque, repito, debiendo retirarse a los 59 años y necesitando 45 de servicios, ha debido empezar a los 14. Son muy escasos; "creo que son tres—dice— los coroneles que se encuentran en esa situación, dos más de los que comprende el proyecto del P. E., cuyos nombres los puedo dar". Los tenientes coroneles, señor diputado, no podrán de hecho acogerse a los beneficios de esta disposición modificada".

Como se ve, el diputado doctor Manini parece ignorar que aquella premisa es cierta para los coroneles que están en actividad, pero no para los oficiales ya retitrados, desde que a éstos recién el 1.o de Febrero de 1919 se les empezó a aplicar la ley de retiro y han podido llegar, permaneciendo en servicio, a una edad que falsea aquella aseveración.

En resumen, excelentísimo señor, la tal enmienda de la ampliación del artículo 12 fué votada en la creencia que ella bastaba para que se computara el tiempo de reemplazo como actividad, lo que he probado que no es así, y en la seguridad de "que no causaría un recargo grande al Estado", lo que probaré en seguida que tampoco es así:

Si se acepta la interpretación, a mi juicio equivocada, que quiere dársele al artículo 12 y se llegara a computar el tiempo que los oficiales hubieran pasado en reemplazo, como actividad:

Computarían 45 años de servicios y obtendrían el retiro con el sueldo y empleo inmediato superior:

13 coroneles. Causando una nueva erogación mensual de	$	122 —
4 Tenientes coroneles	"	212 50
8 Mayores	"	226 50
6 Capitanes	"	106 50
2 Tenientes	"	54 —
6 Segundos tenientes	"	11 75
1 Alférez	"	2 50
	$	675 75 × 12 $ 8.829 —

Si sólo se computara íntegramente el tiempo de "Reemplazo" para los oficiales

comprendidos en la ley de 23 de Septiembre, se cometería una inexplicable injusticia, tanto respecto a los demás oficiales retirados como a los que aún permanecen en actividad. Digo que se trataría de una inexplicable injusticia, porque si el reemplazo es computado como servicio, el Estado debe considerarlo tal para todos los que hayan pasado por esa situación.

Ahora bien: si se computara integramente el reemplazo, como habría que hacerlo para todos los retirados, "modificarían la asignación y la bonificación de retiro que actualmente gozan":

16 coroneles, causando una nueva erogación mensual de	$ 242
29 ídem graduados	" 590
37 tenientes coroneles	" 680
32 ídem graduados	" 540
86 mayores	" 1.325
41 ídem graduados	" 726
101 capitanes	" 2.100
12 ídem graduados	" 220
68 tenientes	" 950
19 ídem graduados	" 212
94 segundos tenientes	" 1.220
10 ídem graduados	" 90
36 alféreces	" 350
1 ídem graduado	" 5
	$ 9.250 × 12 $ 111.000
	$ 119.829

La erogación que causaría al Erario sería, pues, de ciento diez y nueve mil ochocientos veintinueve pesos, suma que aumentaría aún si se aplicara, de acuerdo con la equidad, el mismo criterio, a los militares en actividad.

V. E. juzgará si esta cantidad representa o no el recargo para el Estado que el señor diputado García Morales y toda la Cámara de Representantes "tenía la seguridad que no se produciría" aprobando la referida modificación del diputado doctor Manini. Esa intención de la Honorable Cámara, expresada por el propio autor de la enmienda, al aprobar la citada modificación, fué en el supuesto, como lo he manifestado, de que no representaría un recargo para el Estado.

En resumen, Excmo. señor, ni por el texto expreso de la ley, ni por su espíritu, que deriva de opiniones concretadas por los legisladores en su discusión, es posible dar al artículo 1.o de la ley de 23 de Septiembre de 1921 la interpretación que se persigue.

Conviene recordar, Excmo. señor, que la misma Honorable Cámara sancionó el 13 de Septiembre próximo pasado una ley que prescribe que los servicios civiles se computen cada tres años por dos de actividad. La mayor parte de esos servicios civiles fueron prestados por oficiales que se encontraban en situación de reemplazo: ¿es posible admitir que con diferencia de diez días varíe el criterio de las Honorables Cámaras?

El cumplimiento de la ley de 13 de Septiembre costará al Estado, según cálculo aproximado hecho por la Sección Legajos Personales de este Estado Mayor, la cantidad de setenta mil pesos.

Agregar esta cantidad a los $ 119.829 que importaría aquella carga, en momentos que la Asamblea Nacional se imponía el propósito de evitarle otras nuevas al país, importa desconocer ese laudable propósito.

El cumplimiento de la ley de 1.o de Febrero de 1919 producía al Erario una nueva erogación de sólo $ 124.155, como máximum.

Las sucesivas modificaciones han importado:

Ley 5 de Noviembre de 1919 —Oficiales graduados	$ 44.000
Ley 5 de Noviembre de 1919 —Modificación de los incisos D y E, artículo 17 de la ley 1.o de Febrero de 1919	" 47.000
Ley 5 de Noviembre de 1919 —Guerreros del Paraguay.	" 42.255
Ley 14 de Mayo de 1921— Oficiales graduados	" 46.000
Ley 13 de Septiembre de 1921 —Policía y civiles	" 70.000
Ley 23 de Septiembre de 1921 —Ampliación del artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919	" 1.704
Suma	$ 250.959

Como se ve, las modificaciones a la ley original cuestan al país más del doble que lo que hubiere importado su cumplimiento estricto.

Si se agrega ahora a esas cantidades los $ 119.829 que se erogaría por interpretar que debe contarse el tiempo pasado en reemplazo como actividad, tendríamos la suma total de **$ 494.944,—medio millón aproximadamente,** — por cumplimiento de la ley de retiro, no comprendida la categoría de tropa.

Una gran cantidad de los oficiales retirados fueron ascendidos pocos días antes de ponerse el cúmplase a la ley de 1.o de Febrero. Ese ascenso importaba ya un gran beneficio.

Interpretándose la referida ley de 23 de Septiembre en la forma equivocada que se hace, obligaría esa interpretación a conceder nuevo ascenso y los consiguientes beneficios, dos años después, y sin sujeción a las condiciones requeridas para el ascenso, a los oficiales en actividad (artículos 11 y 12, ley 28 de Enero de 1919), al número siguiente de oficiales que fueron promovidos el 23 de Enero de 1919, siete días antes de quedar en situación de retiro por haber cumplido con exceso el límite de edad para pasar a esta situación:

Serían promovidos	*BENEFICIOS OBTENIDOS*				*TOTAL*
	Ley 28 Enero 1919	*Ley 1.o Febr'ro 5 No'bre 1919*	*Ley 14 Mayo 1921*	*Ley 25 Septiembre 1921*	
5 Coroneles	$ 4 200 00	$ 2.224 00	—	$ 756 00	$ 7.180 00
1 id. graduado	—	» 690 00	$ 546.00	—	» 1.236 00
1 Mayor	» 240 00	» 498 00	—	» 282 00	» 620 00
	$ 4.440 00	$ 3.412 00	$ 546.00	$ 1.038 00	$ 9.036 00

El beneficio obtenido por estos oficiales desde el 23 de Enero de 1919 a 23 de Septiembre de 1921 alcanza a una media de 61 o|o y llegaría a 66 o|o si se les comprendiera en la ley de esta última data.

Con la sola excepción de los generales, los oficiales actualmente en "actividad" no podrán computar cuarenta y cinco años de servicios por razón de exigencia de edad para el ingreso y retiro del Ejército, según las disposiciones vigentes; y por esto, los beneficios de la citada ley de excepción sólo serán aprovechados por los oficiales ya retirados que al promulgarse la ley de retiro habían alcanzado con exceso el límite de edad; y aparecen así aventajados en el cierre del cómputo de sus servicios que se efectuó en la fecha de promulgación de la ley (1.o de Febrero de 1919) y no en la que habían llegado a la edad de retiro. A esta ventaja se agregaría ahora, — interpretándose la ley en la forma invocada, — la del cómputo del tiempo de "reemplazo" para todos, indistintamente, como en "actividad", en completa oposición con el espíritu que animó la discusión de la ley de 23 de Septiembre de 1921, de que este beneficio había de acordarse en el bien entendido concepto de que sólo beneficiaría a un reducido número, a aquellos a quienes, por dilatados servicios y razón de superior empleo, se deseaba premiar excepcionalmente.

Y este premio excepcional, excelentísimo señor, había que restringirlo, de todos modos, a aquellos que por razón de la ley de ascensos resultaran inhabilitados para alcanzar por su solo esfuerzo un mayor progreso en su carrera, — caso de los coroneles y generales que ascienden sólo por elección. Hasta el empleo de teniente coronel los oficiales pueden disputar los empleos inmediatos por concurso, y no es justo que se premie con un ascenso de excepción al obtener su retiro, a quien pudo alcanzarlo en "actividad", poniendo a contribución sus aptitudes, y no lo hizo.

Además, excelentísimo señor, cada vez son mayores las exigencias de preparación y de conducta que se reclaman para el ascenso, muy limitado, por otra parte, por razón de vacantes. Beneficiar a oficiales retirados con ascenso, sería desmoralizador para los oficiales en "actividad", a quienes se exigen todas las condiciones legales para obtenerlo, pues conviene no olvidar que esos oficiales retirados, así beneficiados, sin tener en cuenta si tienen o no tienen condiciones para el ascenso, en caso de movilización, podrán tener bajo sus órdenes a aquellos de "actividad" a quienes se les obliga hoy a llenar completamente todas las condiciones requeridas.

Antes de terminar esta exposición, debo hacer notar otra injusticia. Si se cuenta el "reemplazo" como "actividad", tendríamos que algunos oficiales, con sólo siete años de servicios activos y cuarenta de "reemplazo" o servicios civiles, ascenderían, mientras que otros que han esta-

do hasta cuarenta y cuatro años con destino militar, no gozarían de aquel beneficio. Entre aquéllos hay varios que no permanecieron en "reemplazo" a consecuencia de persecuciones políticas, como se afirma, sino para ocuparse de actividades privadas que les resultaban más lucrativas que la vida militar.

V. E. resolverá, no obstante, lo que considere más acertado.—Saluda a V. E. con todo respeto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. —. (Firmado): General Da Costa.

Informe de la Contaduría General de la Nación

Excelentísimo señor: El coronel don Antonio Klinger, retirado de acuerdo con la ley de 1.o de Febrero de 1919, creyéndose amparado en la ampliación de dicha ley, que sancionó la de 23 de Septiembre de 1921, solicita se le acuerde el ascenso al empleo superior inmediato, con el sueldo que la Ley General de Gastos asigna a los generales de brigada.

La resolución de esta gestión tendrá que sentar precedente, porque en igualdad de condiciones que el coronel Klinger se encuentran muchos jefes y oficiales retirados del Ejército.

La ley de 23 de Septiembre, en que se funda el recurrente, es ampliatoria de la de 1.o de Febrero de 1919, y como ya ha tenido oportunidad de manifestarlo a V. E. la Contaduría General, ha venido a modificar la escala de bonificaciones que establece el artículo 12 de la ley, asignando una mejor bonificación a los militares que tengan más de cuarenta y cinco años de servicios, — quedando, por lo tanto, ese artículo "ampliado" en la siguiente forma, — pues claramente establece esta ampliación la ley de 23 de Septiembre:

"Artículo 12. Los oficiales designados para el "retiro", tendrán como asignación tantas 30 avas partes de su último sueldo como años de servicios "calificados". Los años de servicios "calificados" que pasaran de treinta, se tomarán en cuenta a los efectos de las siguientes bonificaciones sobre el total de su sueldo: de 30 a 33 años, el 5 o|o; de 33 a 36, el 10 o|o; de 36 a 40, el 15 o|o; después de los 40 años, el 20 o|o." (Agregado de la nueva ley): "Cuando los años de servicios pasaran de 45, los oficiales, hasta general de brigada, se retirarán con el empleo y sueldo inmediato, sin bonificación alguna."

Ahora bien: si la ley de 23 de Septiembre sólo amplía el artículo 12 de la de 1.o de Febrero, que quedaría redactado en la forma que se deja transcripta, para efectuar el cómputo de servicios de los militares a los que se refiere esa disposición, debe forzosamente seguirse un criterio uniforme, ya tengan 30, 40, 45 o 50 años de servicios, y el procedimiento que debe adoptarse tiene necesariamente que ser idéntico en todos los casos, y no debe ser otro que el establecido en la ley de 1.o de Febrero. La ley que se comenta es clara, precisa y terminante, y no procede ni corresponde consultar su espíritu cuando su aplicación, de acuerdo con la letra, no merece dudas.

Si algún legislador, en el momento de votarla, ha creído que su aplicación sería distinta, no por eso quiere decir que en contrario a lo que se ha establecido y sancionado, debe dársele distinta interpretación.

Siendo disposición ampliatoria del artículo 12 antes invocado, tiene necesariamente que aplicarse en la forma que el citado artículo, y sobre esto la Contaduría General de la Nación no abriga la menor duda al afirmarlo.

El solo hecho de que en la ley de 23 de Septiembre no se emplee la palabra "calificados", que se expresó en la de 1.o de Febrero, no hace variar la opinión que esta oficina tiene formada sobre este asunto.

Al no emplearse el término "calificados", no quiere decir que los servicios no deban serlo, porque, refiriéndose, en primer término, el citado artículo, a que el cómputo debe hacerse en esa forma, y luego, estableciendo que cuando los años pasaran de cuarenta y cinco de "servicios", necesariamente el procedimiento a seguirse para efectuar ese cómputo debe serlo como en el caso anterior.

Por otra parte, la ley habla de "servicios", ¿y pueden considerarse tales el tiempo que los oficiales pasaron en reemplazo?

¿Se puede atribuir como de "servicio" el tiempo que los oficiales pasaron fuera del Ejército?

¿Se afirmaría que son "servicios" prestados por militares el tiempo en que estuvieron borrados del escalafón por haber abandonado las filas del Ejército, poniéndose al margen de las leyes, códigos, disposiciones y reglamentos militares?

¿Pueden considerarse como servicios los que los militares prestaron en ejércitos rebeldes, organizados contra las instituciones, aunque más tarde una ley los haya amnistiado?

Podrán, sí, existir algunos casos, durante las épocas turbulentas por que ha atravesado el país, en que algunos oficiales hayan tenido la necesidad de abandonar el suelo patrio, por temor a persecuciones u obligados por persecuciones verdaderas. Pero en este caso no se encontrarían sólo los militares, sino también los civiles, empleados públicos, comerciantes, etc. Sin embargo, como muy acertadamente lo afirma el Estado Mayor, a muchos militares les pareció más cómodo abandonar el Ejército para dedicarse a actividades comerciales, que permanecer en él, donde era menor el resultado pecuniario.

¿Y ese tiempo debe considerarse como servicio a los efectos de "retiro" y bonificación?

No hay duda alguna que estas preguntas deben ser contestadas con la negativa.

Además, el artículo 16 de la ley de 1.o de Febrero, que no ha sido derogado, y que es la ley que debe aplicarse en el caso en cuestión, dice textualmente: "En todos los casos de "retiro" los servicios serán calificados, con excepción de lo previsto en el artículo 13".

La única excepción del artículo 13 se refiere al retiro por inutilización.

De modo, pues, que si alguna duda pudiera existir, todavía quedaría aclarada con esa disposición que rige para todos los casos de retiro, disposición que, como se ha dicho, está vigente porque no ha sido derogada, ni expresa ni taxativamente.

Pero, por otra parte, al coronel Klinger nunca le alcanzaría el beneficio de la nueva ley, désele la interpretación que se quiera a la ampliación del artículo 12 de la de 1.o de Febrero, y como al coronel Klinger, a muchos otros militares que han iniciado gestiones en igual sentido.

Si se computara el tiempo desde la fecha de su ingreso hasta el 1.o de Febrero de 1919, no se llegaría a establecer cuarenta y cinco años, porque en este caso no sería, en ninguna forma, bonificado el cómputo con las acciones de guerra, y si se califica los servicios como debe y corresponde serlo, tampoco llegaría a ese número de años por el tiempo pasado en "Reemplazo".

Por estas consideraciones, la Contaduría General entiende que, cumpliendo las claras y terminantes disposiciones de la ley de 23 de Septiembre, no corresponde accederse a lo solicitado, y debe continuarse la aplicación de esa ley en la misma forma que hasta ahora; esto es: calificando los servicios de los militares en la forma establecida en el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero, tomándose, como corresponde, el tiempo pasado en "actividad", la situación de "reemplazo" y las bonificaciones por acciones de guerra, por así establecerlo el artículo 16 de la ley de 1.o de Febrero que rige para todos los casos de "retiro".

V. E., no obstante lo expuesto, se servirá resolver. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — Martín I. Goyret. — V.o B.o: E. Givogre.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Comisiona al señor José Tanco para lo que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — (Carpeta número 424|1922). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase al señor José Tanco para estudiar con carácter honorario en España, Alemania, Francia, Suiza, Italia y Bélgica la forma de mejor dar colocación a nuestros productos de origen animal.

Art. 2.o Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la documentación necesaria para facilitar al comisionado el desempeño de su misión.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Desígnase una Comisión encargada de revisar la reglamentación existente sobre inmigración.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — (Carpeta número 879|1921). — Vistos y atento la discrepancia de ideas respecto a la interpretación de la ley de inmigración de 1890 y la necesidad de adoptar esa ley en la parte que se refiere a trabajo nacional y salud pública, únicas faces del problema inmigratorio que corresponde vigilar y estudiar al Ministerio de Industrias, desde que la faz policial no le compete;

Considerando: Que tanto la legislación vigente como la reglamentación respectiva no se encuadran en las necesidades del momento y en muchos casos esta última es interpretada en un sentido diametralmente opuesto al espíritu de la Constitución Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión compuesta por el señor Director del Alojamiento de Inmigrantes, el médico del mismo establecimiento, el abogado de la Oficina del Trabajo, el Director y Subdirector de la misma y un médico designado por el Consejo Nacional de Higiene, para que procedan a revisar la reglamentación existente sobre inmigración, sin perjuicio de proponer las modificaciones legales que conceptúen convenientes como más adecuadas a la época actual.

Art. 2.o Por el Ministerio de Industrias diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitándole la designación de un funcionario de su dependencia para integrar la referida Comisión.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Autoriza la importación de plantas y frutas por el puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — (Carpeta número 2086|1921). — Vistas las gestiones realizadas por varios importadores de productos vegetales para que se permita la entrada al país de plantas y frutas procedentes de países infectados, que vengan con certificado de buena sanidad;

Oída la Defensa Agrícola;

Considerando: Que si bien es de atenderse la autorizada opinión de esa oficina técnica, contraria a que se otorgue la franquicia solicitada, por razones de orden técnico, es posible contemplar la situación en forma de garantizar la industria frutícola nacional contra la importación de plagas y atender los intereses comerciales de los importadores,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar la importación por el puerto de Montevideo de las plantas, sus partes y frutas frescas procedentes de países no libres de "Aspidiotus perniciosus", dentro de las siguientes condiciones:

A) Todo envío de plantas, sus partes y frutas frescas deberá venir acompañado de dos certificados: uno de sanidad de origen, otorgado por el servicio encargado de la sanidad vegetal del país exportador y en el cual se declare que aquéllas se hallan libres de enfermedades dañinas a los vegetales, y otro que establezca que los productos que se desea exportar proceden de una zona del país de origen libre de las mismas enfermedades.

B) Los interesados acompañarán el certificado de sanidad de origen a la solicitud que presentarán a la Defensa Agrícola y en la que se expresarán nombre, apellido y domicilio del importador, especies de plantas, sus partes, frutas frescas que pretenden importar y cantidades detalladas de cada una de ellas, destino que dará a los productos, lugar de la plantación en caso de destinarse al cultivo, puerto de embarque y nombre del buque.

C) La Defensa Agrícola procederá a la inspección de entrada de los productos a importarse, y si del examen de los mismos resultan infectados o sospechosos de estarlo, exigirá su desinfección, debiendo ésta efectuarse en la forma que aquélla indique, siendo de cuenta de los interesados todos los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones del decreto de 25 de Noviembre de 1921 que se opongan a este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Reclamación del pago de una suma adeudada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — (Carpeta número 1112|1921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que el Concejo Departamental de Administración de Montevideo no ha hecho entrega a esa oficina de lo recaudado en la Tablada del Norte por concepto de inspección veterinaria y seguro de carnes durante el año 1921 y el mes de Enero próximo pasado;

Considerando: Que las autoridades municipales deben verter mensualmente en la Tesorería de la citada Inspección lo recaudado por el indicado concepto, y que esos impuestos están afectados al pago de las indemnizaciones de los decomisos que se efectúan en los frigoríficos y saladeros, que no pueden hacerse efectivos, con desprestigio para la oficina, por el enorme atraso de que se da cuenta, debiendo el remanente, una vez pagos los decomisos, verterse a Rentas Generales, entrando en el cálculo de recursos del Presupuesto General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Que por el Ministerio de Industrias se dirija oficio al Concejo de Administración Departamental de Montevideo reclamándole el pago de la suma adeudada por el expresado concepto.

Art. 2.o Que si pasados quince días de recibido el oficio a que se hace referencia en el artículo anterior, el Concejo de Administración Departamental de Montevideo no hubiera hecho efectivo el pago que se reclama, se pasen los antecedentes al señor Fiscal de Hacienda a fin de que inicie la acción de cobro correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Juan A. Rodríguez, 2.o teniente— Reclamo de haberes por ascenso. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor holandés "Orania". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

3—Sargento Luis Telis — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Federico Fiesel — Evacúa la vista conferida en su expediente ofreciendo aparatos para la verificación de caños de fusil. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de la Armada — Eleva el pedido del Dique Nacional de dos motores. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que indique el costo.

6—Antecedentes relativos al acrecimiento de pensión de las señoritas María Inés y Carmen Palacios. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Proyecto de contabilidad para el Dique Nacional y Talleres de la Armada. —Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva una comunicación del Arsenal de Guerra dando cuenta de la entrega a la Sanidad Militar de efectos que ha reparado. — Archívese.

9—Adela y Leoni Layerla — Solicitan que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos le haga entrega de pensiones que no cobró su extinta hermana Catalina.— Vista a las interesadas.

10—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 10.000.00.

11—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 10.000.00.

12—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 10.000.00.

13—Orden de pago a favor del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno por $ 56.90.

14—Orden de pago a favor de la Escuela de Aplicación por $ 34.64.

15—Orden de pago a favor de la Inspección de Telegrafía por $ 261.00.

16—Orden de pago a favor de Peña Hermanos por $ 1.146.00.

17—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 146.17.

18—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 32.73.

19—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por $ 18.50.

20—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.412.58.

21—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.420.80.

22—Orden de pago a favor de los Palomares Militares por $ 60.79.

23—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 1.023.95.

24—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 122.60.

25—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 4.00.

26—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.991.87.

27—Orden de pago a favor de la Compañía del Gas por $ 35.01.

28—Orden de pago a favor de la Inspección de Telegrafía sin Hilos por pesos 80.00.

29—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 399.71.

30—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 430.20.

31—Orden de pago a favor de la Usina Eléctrica del Estado por $ 27.49.

32—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ $ 1.971.08.

33—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 1.971.08.

34—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 2.907.23.

35—Orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por $ 878.83.

36—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 20.00.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe comunicación de nuestro Consulado en Génova dando cuenta de la salida de ese puerto del transporte "Colonia". — Pase a la Dirección de la Armada.

38—Dirección de la Armada — Da cuenta del fallecimiento del capitán de navío Máximo Silva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—González y Sioli — Solicitan el pago de pasajes de los señores mayores Eduardo Vázquez y A. Lafone Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

40—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Sobre pedido de caballos que estaban al servicio de la Compañía de Infantería número 1, en San Gregorio. — Vuelva al Ministerio del Interior.

41—Dirección de la Armada — Solicita que por el Arseanl de Guerra se provea a la Escuela Naval de 75 cubrecierres. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Nereo A. Brián, coronel graduado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Pantaleón Pérez, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

44—Juan José Fernández, soldado — Expediente de retiro. — Vuelve a informe del Estado Mayor del Ejército.

45—Pedro Silva, soldado — Expediente de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Sanidad Militar — Solicita se provea de un uniforme, sin cargo, al 2.o jefe de la Sección Farmacia, don Humberto

E. Colistro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

47—Sanidad Militar — Solicita se le provea de un uniforme, sin cargo, al ayudante 2.o de la Sección Farmacia, señor Salvador García. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

48—Dirección de la Armada — Eleva un pedido del Dique Nacional consistente en una cepilladora mecánica. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

1—Antecedentes relativos al pago, por parte de la Dirección de la Armada, a la Dirección Puerto de Montevideo, de trabajos de dragado frente al Dique Nacional.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Aníbal Lagomarsino, tutor de los menores hijos del extinto teniente coronel Juan J. Lagomarsino—Solicita pago de los gastos de entienrro de éste.—Vista al interesado.

3—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Comunica el fallecimiento del telegrafista rodante volante César Ferrari.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Corona".—Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Los mismos para el vapor italiano "Lodovica".—Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Los mismos para el vapor norteamericano "Pan América".—Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Dorner y Bernit—Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "La Coruña".—Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Battestin y Cía.—Solicitan prórroga para el uso de bandera nacional del vapor "Chivo", propiedad del señor H. E. Wolden.—Informe de la Capitanía General de Puertos.

9—Menores del extinto capitán Pablo L. Llanilla—Solicitan pensión.—Vista al interesado.

10—Tomasa Peña—Solicita cédula y pensión como hija del extinto capitán Ramón Peña.—Vuelva a informe de la Contaduría Geenral de la Nación.

11—Cruz Silveira — Solicita haberes dejados al fallecimiento de su hijo Quintín, soldado inválido.—Agréguese a sus antecedentes y pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Ministerio de Hacienda—Comunica que se ha resuelto declarar jubilado como talabartero del Regimiento de Artillería número 1 al señor Simón F. Espeleta.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ceferino Avila, soldado — Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

14—Compañía Uruguaya de Navegación. Lda.—Solicita permiso para depositar un cajón con piezas para armas.—Concedido.

15—Eduardo Cooper e Hijo—Solicitan permiso para remitir a La Paz tres cajones de gelignita.—Concedido.

16—Houlder, Broters y Cía. Lda.—Solicita permiso para depositar un cajón de cartuchos.—Concedido.

17—Delfino Hnos. — Solicitan permiso para despachar un cajón con 25 pistolas. —Concedido.

16—Houlder, Broters y Cía. Lda.—Solicitan permiso para depositar un cajón de armas.—Concedido.

19—Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir a la Estación Olmos tres cajones de gelignita.—Concedido.

20—Los mismos solicitan permiso para remitir a la Estación Pando tres cajones de Gelatina.—Concedido.

21—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha designado la audiencia del día 29 del corriente mes para verse la causa del soldado Pablo Torres, del Batallón de Infantería número 17—Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución recaída en el sumario instruído con motivo del incendio del carromotor de la Estación Radiotelegráfica del Batallón de Infantería número 2.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Coralio Cuña. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE.

Universidad — Expediente relativo a la colocación de estantería en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Idem — Nota del Liceo Departamental de Cerro Largo solicitando autorización para adquirir una máquina de escribir.—Atento a lo resuelto por el Honorable Consejo Nacional de Administración en acuerdo de esta fecha, no ha lugar a lo solicitado.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Marzo de 1922.

Benito J. Romero, español.
Bentos Teixeira, brasileño.
Enrique perceval, suizo.
Jorge Fisure Lejarza, español.
Francisco P. Martorana, italiano.
Andrés Peinado, español.
Ataides Silveira, brasileño.
Antonio Abimorad, sirio.
Luis Molard, francés.
Romeo Fogúndez Loureiro, brasileño.
Félix Luis Polocastro, argentino.
Fernando Orejon Vázquez, español.
Vicente Santizo, español.
Francisco Baccaro, italiano.
Adolfo Bilovsky, ruso.
Jesús Cambón Roibal, español.
José Luis Machado, brasileño.
Luis Radonde, francés.
Cayetano Soler, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado "Fabricación de botones de hueso", de Paolo Sacco y Francisco Romano.

— Pasa a informe de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención el expediente caratulado "Sistema de confección de discos de plomo, forrados de género y con una sola costura al medio", de Luis Alberto Leal y Antonio Fernández.

—Se da vista por quince días al señor Juan Craveri en el expediente caratulado "Un nuevo producto parasiticida".

—Se da vista por noventa días a la razón Austin Machinery Corporation en el expediente caratulado "Austin".

—Se da vista para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en desholinadores", del señor Julio M. Sánchez; "Un sistema de pavimentación de cemento con armaduras interrumpidas de fierro fundido", de Emilio Vallenet; "Aparato para sostener los originales que han de copiarse en la máquina de escribir, denominado "Copimac", del señor Arsenio Lermitte; "Bomba de aire sistema Naya", del señor Pedro Naya.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Un almacén bobina para películas cinematográficas", de la Pathe Cinema, Anciens Etablissements Pathe Freres; "Perfeccionamientos en la calefacción de los hornos de coke, etc.", de la Societé Anonyme de Fourss a Coke Semen Solvay Piette; "Cinematógrafo de juguete", de la Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres; "Fabricación de la glucosa y sus productos intermedios y derivados, como ser la maicena, aceite de maíz, etc.", de los señores Clausen y Cía.; "Mejoras en aljibes", de Julio Compte y Riqué; "Mejoras en aparatos marcadores de ganado", de Tomás Ferrandes Amoedo.

Transferencia de marcas autorizadas

"El pabellón del Uruguay", de Rossi y Cía. a favor de los señores Mari, Fiandra y Cía.; "El lancero de Savoia", de los mismos a los mismos; "El lancero de Savoia", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve el descuento de los haberes de los empleados inasistentes a las oficinas de las Direcciones Puerto de Montevideo y Topografía.

—A informe de la Dirección del Puerto de Montevideo se remite un escrito de don Segundo Zubillaga solicitando un certificado de sus condiciones de empleado.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el puerto de Paysandú.

—Vuelve a la Dirección del Puerto un pedido de licencia del señor Pedro Berro, a fin de que llene los requisitos que es necesario.

—De acuerdo con el Reglamento de licencias vigente, se concede autorización al señor R. Pierri, empleado de la Contaduría del Ministerio, para asistir a las clases que cursa en la Facultad de Derecho.

—Igual franquicia se acuerda al auxiliar de este Ministerio don Jacinto Díaz Minteguy para asistir a las clases que cursa en la Facultad de Derecho.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente relacionado con el establecimiento y modificación de las tarifas de la navegación del río Negro.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relacionado con el pago del sueldo del foguista don Antonio Devita.

—Se conceden 20 días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad Lucio Gallo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles relativa al corte de las líneas telefónicas.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota del Banco de Seguros del Estado relacionada con el pago de la póliza del obrero Luis Penino.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente relativo al establecimiento de la zona franca en Nueva Palmira.

—A informe de la Dirección Puerto pasa una nota de la Federación Uruguaya de Remo solicitando una lancha automóvil para las regatas del 2 de Abril.

—A informe del Archivo General se remite una nota de don Félix Logaldo solicitando copia de un plano de la propiedad de la señora Joaquina M. de Jesús.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN LUIS, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Juan Luis, del Regimiento de Artillería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave del delito de deserción, por lo que pide le sea impuesta la pena de doce meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado sentó plaza en el Regimiento de Artillería número 3, como voluntario contratado por un año, el 1.o de Agosto de 1921 (documento de fojas 16);

Resultando: Que el 18 de Septiembre del año 1921, hallándose su unidad destacada en la ciudad de Paysandú, el encausado salió con licencia ordinaria hasta la diana del día siguiente y no regresó a su cuartel, siguiendo la falta hasta el día 19 de Noviembre del citado año, que fué aprehendido vestido de paisano por la policía en circunstancias que se encontraba de paseo en el paraje denominado Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú), y entregado al sargento Juan B. Rojas, de su propia unidad, quien lo condujo al cuartel de su Regimiento, donde quedó en calidad de preso desde el 21 de Noviembre del año próximo pasado (parte de fojas 1, declaración del prevenido a fojas 5, declaraciones de fojas 20 y 21 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado Juan Luis constituye el delito de dserción, previsto en el inciso 1.o del artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla que da el 813 (todos del Código Militar);

Considerando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena, según consta del documento de fojas 14, asistiéndole, por tanto, la atenuante 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes, por lo que corresponde rebajar en un grado la pena a imponerse, grado que, según las normas de conducta establecida en este Consejo en los delitos de deserción, ha sido siempre de seis meses;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Juan Luis, como reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, debiendo computársele el tiempo de la misma que lleva sufrido, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Agosto de 1921.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto B. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANASTASIO GÓMEZ DE FLEITAS, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Anastasio Gómez de Fleitas, del Batallón de Infantería número 17, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, por lo que pide le sea impuesta la pena de seis meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado prestaba servicio en el Batallón de Infantería número 17, donde firmó contrato de servicio militar por el término de seis meses el 1.o de Noviembre de 1921 (documento de fojas 13);

Resultando: Que el 22 de Diciembre de 1921 el encausado salió con licencia ordinaria del cuartel que su unidad ocupa en esta Capital, vestido de paisano, licencia que vencía al día siguiente, no regresando a su cuartel, y continuando la falta hasta el día 2 de Enero del corriente año en que se presentó voluntariamente al mismo;

Considerando: Que la infracción cometida por el encausado configura el delito de deserción previsto en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar;

Considerando: Que la pena que pide el señor Fiscal para el encausado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 946 del Código Militar, no corresponde, a juicio de este Consejo, por cuanto el artículo 952 del mismo Código legisla expresamnt para el caso "sub judice", estableciendo la penalidad;

Considerando: Que las razones expuestas por el encausado, al ser interrogado respecto de las causas por qué no se presentó al término de su licencia (declaraciones de fojas 5 y siguientes), no justifican la infracción en que incurriera;

Considerando lo dispuesto en el artículo 945, inciso 1.o, y 952 ya citados, y la regla que da el 813 del mismo Código para la graduación de las penas;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Anastasio Gómez de Fleitas, como reo del delito de deserción con presentación voluntaria, sin haberse justificado, a la pena de 5 meses de prisión, debiendo computársele el tiempo de la misma que lleva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Noviembre de 1921.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE FERNANDO EPERBÉN (HIJO), VALENTÍN MARSET Y JUBINO MACHADO, POR MUERTE DE AQUINO MOREIRA.

Veredicto

1.o Que los prevenidos Fernando Eperbén (hijo), Valentín Marset y Jubino Machado dieron muerte a Aquino Moreira, causándole las lesiones contusas y de arma blanca de que instruye el informe de fojas 43 del facultativo que practicó la autopsia del cadáver;

2.o Que Aquino Moreira era dependiente del comercio de Carlos N. Díaz, sito en la 7.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Paso de Lapuente";

3.o Que Marset y Machado eran peones del padre de Eperbén, siendo sujetos de escasa mentalidad, especialmente Marset, quien, según el expediente agregado, es un *débil mental;*

4.o Que el hecho ocurrió en la misma casa de comercio referida, como de once a las doce de la noche del día 31 de Diciembre de 1918, en circunstancias en que las demás personas que se hallaban en la casa se habían entregado al sueño;

5.o Que aun cuando el crimen es posible se cometiese por el móvil del robo, no hay prueba, sin embargo, como para así establecerlo, por lo que debe admitirse que obedeció al deseo de venganza de Eperbén (hijo), quien, según su confesión, se hallaba enemistado con Aquino Moreira;

6.o Que Eperbén (hijo) fué el instigador, habiendo invitado el día antes a los coprocesados a que lo acompañasen a realizar el homicidio, lo que aceptaron éstos, a cuyo efecto Eperbén, la noche referida, los despertó, y los tres juntos llegaron a la casa de comercio, y mientras Eperbén discutía con Moreira, Marset le dió un golpe en la cabeza con una vara de medir, derribándolo al suelo, donde Eperbén y Machado le aplicaron muchos golpes con un taco de billar, dejándolo inmóvil, siendo luego degollado por Machado a instigación de Eperbén;

7.o Que para que Marset asegurase el golpe, Eperbén tomó por detrás de los brazos a Moreira, ordenándole acto seguido a Marset que tomase la vara de medir y lo golpease en la cabeza;

8.o Que consumado el homicidio, Eperbén revisó las ropas que vestía Moreira, y sustrayéndole las llaves, abrió la caja de fierro, incautándose de una suma no menor de cien pesos ni mayor de mil, de la que no hizo partícipes a los coprocesados;

9.o Que Eperbén observó anterior buena conducta, y contaba diecinueve años de edad cuando cometió su delito. — Y lo firman, de que doy fe. — Piñeyro. — Montero y Paullier. — Furriol. — A. Vázquez Varela. — Carlos Volonté. — Isidoro S. Caritat.—Antonio Cursi.—Juan Cortazzo. — Ricardo Nietó. — Eduardo Recayte.—A. Calafat.—Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Visto, en definitiva, el proceso criminal, instruído a Fernando Eperbén (hijo), de 19 años, Jubino Machado, de 22 años y Valentín Marset, de 28 años, por homicidio alevoso los tres, y, además, por robo el encausado Eperbén; en cuyo concepto fueron los tres condenados en la sentencia de primera instancia, Eperbén a 28 años de penitenciaría, Machado a 23 años y Marset a 21 años; habiendo sido dicha sentencia, que obra a fojas 108 vuelta y es del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, apelada por los señores defensores de los prevenidos;

Visto lo declarado, como relación de los hechos probados en el veredicto que antecede, y que, con ligeras variantes que no alteran su significación general, es igual al que adoptó el Jurado que intervino en la anterior instancia;

Y considerando que del veredicto aparecen los tres procesados, concertados (sexta proposición) para realizar el homicidio, concurriendo a la casa de comercio en que habitaba la víctima, a altas horas de la noche, y después de poner a Aquino Moreira en condiciones de indefensión, para lo cual Eperbén le tenía tomados los brazos por detrás, lo golpearon primero con una vara de medir, en seguida con un taco de billar, estando ya Moreira caído en tierra e inmóvil (6.a proposición) y degollaron a la víctima, acto este último, que ejecutó Machado a instigación de Eperbén;

Que, después de esa primera escena, Eperbén, con las llaves que Moreira tenía, abrió la caja de hierro del comercio y sustrajo una suma de dinero entre cien y mil pesos que tomó para sí solo;

Considerando que la responsabilidad penal que de esos hechos emerge es, como lo entendió la acusación, la de au-

tores, los tres encausados, de un homicidio ejecutado con alevosía;

Que la alevosía, que nuestra ley — en el artículo 19, número 1 del Código Penal — define como la obra realizada a traición o sobre seguro, caracterizó bien la actuación de los tres criminales; en efecto: ir, a altas horas de la noche, tres hombres jovenes y fuertes, a un comercio solitario del campo, entrar a él bajo el pretexto, que de la declaración de Machado a fojas 24 vuelta, resulta, de comprar "medio real de caramelos, lo que le fué despachado en seguida", tomarle por sorpreas, a la víctima, los brazos, y en esas circunstancias, que inhabilitaban a Moreira para eludir el peligro y para defenderse, agredirlo a fuertes golpes con objetos contundentes que voltean y dejan inmóvil al agredido, y, al así caído e inmóvil, inferirle las dos heridas mortales del cuello con un cuchillo que troncha los grandes vasos de la región, es a todas luces proceder no solamente sobre seguro, sino también a traición; y cual quiera de estas dos caracterizaciones del acto criminal integra para nuestra ley la alevosía;

Considerando que Eperbén es además responsable de un delito de robo; se apoderó de dinero ajeno, en provecho propio, de noche, en casa de terceros, sustrajo llaves al efecto y lo hizo tomando éstas de un cadáver, del cadáver de una persona a quien acababa de asesinar;

Que ese robo es uno de los más graves que se pueda concebir por las trágicas circunstancias en que se consuma, y por mucho que se descarte el concepto de que, intencionalmente, se asesinó primero para robar después;

Considerando que al homicidio alevoso se aplica la pena de 24 a 26 años de penitenciaría, — artículo 319 del Código, —y de esa pena son pasibles los tres procesados, sin menoscabo de las circunstancias de atenuación o de agravación que, respectivamente, los favorezcan o los perjudiquen;

Considerando que, siendo los acusados Machado y Marset individuos de escasa mentalidad, y Marset, especialmente, un débil mental, según el verelicto, debe tenérseles en cuenta esa circunstancia como un motivo para la disminución de su pena;

Que los escasos de mentalidad y los débiles mentales no son los locos o dementes a quienes el artículo 17, número 1.o del Código citado exime de responsabilidad penal, pero cabe racional y humanamente mirar su culpa como menos grave que la de los individuos de mentalidad normal; y en el sistema de nuestra ley penal, especialmente aplicando la regla del número 1 del artículo 8, se puede dar a esa disminución de inteligencia y de conciencia el valor de una circunstancia atenuante;

Que la Sala de sentencia adopta esa actitud con relación a Jubín Machado; y, en lo que concierne a Valentín Marset, estimando que su mayor debilidad mental lo pusiera en un estado igual o similar al de los que cometen actos delictuosos bajo la poderosa influencia de poderosos estímulos que producen un debilitamiento, sino la casi anulación de la voluntad, como en los casos previstos por el artículo 17, número 13 del Código, dadas las instigaciones y la "orden" (proposición séptima del veredicto). Eperbén, hijo de su patrón (proposición tercera), director, aunque el más joven de los tres foragidos, y beneficiador principal o único del drama, considera que puede, sin mengua de la justicia y de la ley, atribuir a esas modalidades de la actuación de Marset el valor de una segunda atenuante de su culpa;

Que, por consiguiente, la Sala reconoce que corresponde rebajar la pena del artículo 319 en un grado para Machado, en dos grados para Marset; y se llega así a la pena que traen de la primera instancia; pena que no debe disminuirse, porque ninguna atenuante aparece del veredicto en beneficio de esos dos encausados, no siéndolo su confesión, como lo han alegado sus respectivos defensores, porque esa confesión no es el único antecedente, demostrativo de su obra criminal, que exista contra ellos;

Considerando que si la Sala sentenciadora no extrema en este grave caso sus facultades legales de morigeración en el castigo de dos asesinos como Machado y Marset que son evidentemente dos imbéciles casi, es porque entiende que la sociedad deber ser protegida tanto contra las malas obras de los delincuentes conscientemente perversos y fundamentalmente crueles, feroces o desalmados, como contra aquellos cretinos o semicretinos que están prontos siempre para prestar su concurso, aunque sea casi solamente material o físico, a cualquier obra criminal concebida por la maldad de otros, como también contra quienes, fácilmente sugestionables por las excitaciones de malvados cobardes que impelen a otros a ejecutar, corriendo los consiguientes peligros, las obras nefandas de destrucción y de muerte, pueden constituir o constituyen un serio peligro permanente para la tranquilidad y la seguridad pública;

Que si es sensible que se castigue dura y largamente a individuos semiinconscientes cuando delinquen, más sensible sería tener que deplorar las consecuencias de conmiseraciones mal empleadas con relación a uno o unos pocos individuos si de ese mal uso de la benignidad llegaran a fluir grandes daños sociales y calamidades públicas;

Considerando, en cuanto al encausado Eperbén, que si resulta a su favor la circunstancia atenuante de una conducta buena con anterioridad a su delito, éste es doble, como que al homicidio alevoso se agrega el coronamiento de un robo perpetrado en circunstancias odiosas;

Que por esa concurrencia de delitos es pasible, conforme al artículo 78 del Código, de un aumento de pena que puede ser hasta de la mitad de la que corresponde al delito mayor, esto es, en el caso de Eperbén, hasta de doce años y medio;

Que es, pues, benigna incuestionablemente la elevación de pena en sólo tres años que estableció la sentencia apelada y que el señor Fiscal acusador consintió;

Por estos fundamentos, se confirma la sentencia de la primera instancia.

Devuélvase oportunamente el proceso y dese publicidad a este fallo. — Piñeyro. — Montero Paullier. — Furriol. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE JULIO MARÍA SOSA, POR MUERTE DE BRAULIO SOSA.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

1.o Que el día 15 de Julio de 1920 el encausado Julio María Sosa tuvo un incidente con sus hermanos menores Braulio y Juan en la casa de los últimos, que lo era también del padre de todos.

2.o Que durante el incidente, Braulio y Juan pretendieron voltear al prevenido, y éste sacó su revólver y les hizo un disparo, hiriendo de ese modo a Braulio en la región glútea posterior.

3.o Que después de herido Braulio, éste y su hermano Juan penetraron a las piezas que les servían de habitación, mientras que Julio María, sin preocuparse del estado de su hermano, se retiró para casa de su suegro, donde vivía.

4.o Que la herida de Braulio Sosa, reputada grave desde el primer momento (informe de fojas 8) y de muy grave (fojas 9), determinó su fallecimiento el día 19 del mismo mes y año (partida de fojas 11 e informe médico de fojas 19).

5.o Que entre Julio María Sosa y sus hermanos Juan y Braulio no mediaba ningún resentimiento ni enemistad anterior, no surgió como determinante del incidente entre ellos ninguna diferencia ni cuestión de carácter grave.

Y lo firman de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Luis Q. Cardozo. — Eufemio Buenafama. — Pedro J. Baycé. —Luis A. Mainero. — Antonio Lagomarsino, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Julio María Sosa, por muerte de su hermano Braulio Sosa, en la que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, doctor Ernesto Llovet, pide que el encausado sea condenado a tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales, computándosele en forma legal el tiempo de prisión preventiva sufrida;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto que servirá de fundamento a esta sentencia;

Considerando: Que la defensa sostiene que el encausado se halla amparado por la eximente de la legítima defensa, establecida en el número 6.o del artículo 17 del Código Penal, pero ante la forma en que se desarrolló el incidente, según la propia confesión del reo, aceptada por el Jurado, en defecto de otros elementos de prueba, salta a la vista la falta de proporción entre el ataque y la defensa, o lo que es lo mismo, la falta de racionalidad del medio empleado para repeler la agresión, requerida como elemento estructural de la referida eximente. Aun aceptando como verdadera la interpretación de que la racionalidad del medio empleado se mide por el temor que el ataque inspiró al agredido y que el peligro debe ser apreciado tal cual apareció al enjuiciado en el instante en que lo tuvo ante sí, no puede aceptarse como excusa ese temor cuando él sea fruto de un miedo excesivo, es decir, cuando el agredido reacciona en forma que no lo hubiera hecho, en la generalidad de los casos, un hombre de mediano valor;

Considerando: Que en todo incidente en que una parte usa armas y el contrario no las emplee, no debe desatenderse tal circunstancia, porque la ley expresamente prohibe su uso, y los que, pretextando la necesidad de la defensa, las usan, a despecho de tal prohibición, tienen la obligación de emplearlas sólo en casos extremos, y sólo cuando la necesidad de la defensa lo requiera. Y no fué esa la situación del prevenido ante sus dos hermanos que, reprendidos, al decir del mismo reo, por no cuidar bien un caballo, pretendieron voltearlo y tal vez lo hubieran golpeado, pero, no siendo unas fieras, como no está probado que lo fueran, nadie puede pensar que por un motivo tán fútil habían de pretender matar o herir de gravedad al hermano. En ningún período de la lucha el encausado pudo, sensatamente, creer que su vida estuviera en peligro. Si se admitiera la impugnidad para quien, llevando armas con infracción de la ley, las usa al primer incidente sin importancia, aun contra sus propios hermanos, y sin existir motivo grave alguno, ni peligro de vida, esos seres se convertirían en un peligro grave para la sociedad en que viven, y se sobrepondrían, con su violencia, a los que, respetuosos de la ley, no llevan tales armas. Y es menos excusable la actitud del encausado al disparar el tiro contra sus hermanos, por cuanto la situación de la lesión, en la región glútea posterior, revela, sin dejar

lugar a dudas, que no había en el herido actitud agresiva;

Considerando: Que resuelta la procedencia de la eximente, debería juzgarse al enjuiciado como responsable por el delito de homicidio con la agravante del parentesco de hermano, existente entre heridor y herido, y con la atenuante, también específica, de la cólera que le produjo al reo la injusta agresión de sus hermanos, todo de acuerdo con los artículos 317, 318 y 331 del Código Penal. Habría, por lo tanto, lugar a imponer pena de diez a doce años de penitenciaría con aumento de uno a dos grados y rebaja de uno a tres, lo que conduciría, aun haciendo el máximo de rebaja y el mínimo de aumento posible, a fijar una pena muy superior a la pedida por la acusación;

Considerando: Que esa diferencia de pena se explica por suponer el señor Fiscal una situación mucho más favorable para el reo, cual es la de reputarlo no autor de homicidio doloso, sino de preterintencional, previsto en el artículo 323 del cuerpo de leyes antes citado, y como tal, merecedor de la pena del artículo 317 con rebaja de dos a tres grados, no rigiendo para esa clase de delitos la agravante del parentesco, establecida en el artículo 318;

En concepto del suscripto, se trata de un caso de dolo indeterminado, ya que sólo puede el Juez discernir si hubo intención de matar o intención de causar daño, por los actos exteriores realizados por el prevenido. "Es, por cierto,—dice Impallomeni,—una necesidad jurídica deducir la intención del agente por su modo de obrar, desde que el Juez no tiene otra norma para conocerla, que el hecho y las circunstancias en que éste se ha desenvuelto. Podrá ser ayudado, en esa investigación, por otros elementos de prueba, como el motivo de delinquir, las declaraciones de los testigos y la confesión del imputado. Pero la prueba emerge de la naturaleza de la acción; mientras que, por una parte, prima sobre las demás, por otra no admite la posibilidad de ser contradicha por prueba alguna, puesto que ella se impone con la verdad del hecho real. Cuando el evento muerte está en íntima conexión con los medios adoptados, de manera que ella sea la consecuencia necesaria u ordinaria de la acción criminal, inútilmente se alegará que sólo se ha tenido intención de causar un daño: el hecho atestiguará a despecho de todo, que quien ha obrado de esa manera, a menos de ser un loco, ha obrado sabiendo que la muerte sería la consecuencia de su propia acción, y que, por lo tanto, quería matar". Es posible que el pedido del señor Fiscal se funde en que, según el informe médico de fojas 21, la herida recibida por Braulio Sosa no era necesariamente mortal, pero tal informe está contradicho por el hecho real de que antes se habla: la muerte sobrevino a los cuatro días de causada la herida, y desde el principio fué reputada grave (informe de fojas 8) y en el de fojas 19 de muy grave. No teniendo, pues, el médico informante, a fojas 21, datos precisos respecto de los órganos lesionados por el proyectil en su trayecto, no se llega a saber por qué dice en el informe que la lesión no era necesariamente mortal pues penetrando la bala en la fosa ilíaca, lo probable es que haya interesado los órganos de la digestión;

Considerando: Que es norma procesal que los Jueces no impongan en sus fallos penas más severas que las reclamadas por la acusación, y lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 49, 51, 66 69, 70, 71 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo. Condenando a Julio María Sosa a tres años de penitenciaría, y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele en forma legal el tiempo de prisión preventiva sufrida;

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda, remítase el arma empleada a la Policía de Investigaciones, y cumplido, archívese el expediente, previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Román Alvarez Cortés.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE JOSÉ PLANELLS TUR, POR MUERTE DE CARLOS ACUÑA.

Veredicto

1.o: Que en el muelle del puerto de "La Paloma", siendo como las cuatro de la tarde del día 4 de Noviembre del año 1920, el encausado José Planells Tur infirió dos puñaladas a Carlos Acuña, una de ellas grave, penetrante de la cavidad abdominal, que determinaron la muerte del paciente;

2.o: Que el prevenido Planells Tur y el extinto Acuña eran marineros del vapor "Cabo Polonio", y en circunstancias que el prevenido arrollaba el alambre de un guinche, el extinto se puso a hacer virar la cadena del ancla con peligro de Planells, quien le observó su conducta y le pidió que no virase porque podía lastimarlo, lo que desagradó a Acuña, quien, después de injuriarlo groseramente, lo invitó a pelear;

3.o: Que como Planells no le hiciese caso, Acuña bajó a la cocina y armándose de un cuchillo subió a cubierta y volvió a injuriar a Planells, repitiendo el desafío, y como éste no le hiciese nuevamente caso, parece que le dió un empujón y lo arrojó al muelle, arrojándose él detrás, cuchillo en mano e infiriéndole una herida punzo cortante leve del brazo derecho sobre el límite posterior de la región deltoidea, obligando así a Planells a sacar de la cintura el cuchillo de ordenanza que cargaba y repeler la agresión, infiriéndole una de las heridas y luego la otra al ser nuevamente acometido por su provocador, terminando el incidente por la intervención de terceros.

4.o: Que Planells observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Francisco Russerie. — H. Delgado. — Santiago Biscayart. — Horacio Casares. — J. A. Méndez del Marco (discorde en parte con la tercera proposición, por cuanto hay prueba para declarar que Planells aceptó el desafío saltando voluntariamente al muelle).—Ante mí: Miguel Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a José Planells Tur, por muerte de Carlos Acuña;

Atento lo consignado en el precedente veredicto por el Jurado en mayoría, y no obstante lo pedido en la acusación de fojas 111, del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno; y

Considerando que si bien el Jurado declara en la primera proposición del veredicto que Planells dió muerte de dos puñaladas a Carlos Acuña, sin embargo, no es posible exigírsele responsabilidad delictuosa alguna, porque también el Jurado declara en la segunda proposición que Acuña fué el provocador, injuriando groseramente sin causa alguna a Planells, hasta llegar a desafiarlo a pelear, y en la tercera proposición que como Planells no le hiciese mayor caso, bajó de cubierta a la cocina del vapor donde trabajaba y armándose de un cuchillo regresó a cubierta, repitió las injurias y desafío, concluyendo por dar un empujón a Planells que lo arrojó de la cubierta al muelle, y arrojándose él detrás, lo acometió de inmediato en forma rápida, al extremo de causarle casi de atrás una lesión leve en un brazo, lo que determinó la reacción del encausado;

Esta proposición tercera, que motivó la discordia del sentenciador, coloca a Planells Tur en situación de legítima y racional defensa, porque arrojado violentamente del barco por un adversario armado de cuchillo que lo acometió acto seguido y lo hirió, forzoso era que se defendiese e hiriese a su vez hasta dejar fuera de combate a su agresor, si no quería perder su vida; pero es el caso que Planells se colocó voluntariamente en situación de pelea, porque así se desprende de diversos testimonios de autos y porque se dice en el veredicto que agredido y agresor trabajaban sobre cubierta en el vapor "Cabo Polonio" en el puerto de "La Paloma", de lo que se infiere que no es admisible presumir que Planells Tur, que se hallaba sobre la cubierta del barco, pudiese ser arrojado al muelle de un empujón, pasando por sobre la obra muerta sin caer al agua o por lo menos sin caer violentamente sobre el muelle, causándose lesiones algunas de importancia;

Nunca podría un sujeto en esas condiciones caer de pie, porque para ello sería menester estar parado sobre la obra muerta del barco, y Planells no lo estaba, pues se hallaba sobre cubierta, lo que por sí solo es suficiente para admitir que aceptó el desafío y que voluntariamente saltó al muelle para pelear;

Considerando: Que no obstante esto, la absolución se impone porque la discordia del sentenciador nada vale ante lo consignado en el veredicto por el Jurado en mayoría;

Considerando lo dispuesto en el número 6 del artículo 17 del Código Penal;

Por ello, fallo: Absolviendo de culpa y pena a José Planells Tur, declarando incondicional la libertad de que goza y de oficio las costas procesales.

Si no fuera apelada esta sentencia, cúmplase, archívese el expediente, previa consulta de estilo, y publíquese. — J. A. Méndez del Marco.

Alta Corte de Justicia

Día 27 de Marzo de 1922

Trámite judicial — Dolores Selgas de Selgas, contienda de competencia. Oclides y Brígido Oreste Reyles, investigación de la paternidad. Jorge Seré Ibarra con Alfredo Rovira Urioste, entrega de semovientes. Banco Popular del Uruguay con Antonio y Rafael Tempesta, cumplimiento de contrato. Una causa por hurto y otra por lesiones, recurso de casación. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas: Iglesia Católica con Asamblea Representativa, lesión de derechos.

Interlocutorias — Once resoluciones dictadas en causas criminales consultadas procedentes de varios Juzgados Letrados de la República.

Trámite administrativo — Antecedentes relativos al sumario seguido al perito de los Tribunales. Solicitud del aspirante a Notariado don Ercilio Macedo. Antecedentes sobre observaciones al cuaderno número 5 del escribano Fernando Echevarría. Actuaciones relativas a la solicitud de licencia del Juez de Paz de la 14.a sección de Soriano. Don Miguel Vigo y Maeso solicita se le expida un certificado. Solicitud del aspirante a Notariado don A. Nodari. Exhorto del Juez de Comercio de 1.er turno a las autoridades judiciales brasileñas en juicio por cobro de pesos. Queja del Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Juez de Paz de la 13.a sección en sumario por robo. Queja de Fidel Britos contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano. Antecedentes relativos a la licencia del Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Minas. Exposición de la Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Exhorto del Juez de Comercio de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio ordinario. Diez y siete solicitudes de libertad condicional tramitadas.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 14; rubricados, 12. Legalizaciones: 5. Oficios librados, 19. Relaciones quincenales, 25. Expedientes entrados administrativos, 15; en consulta, 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 6. Acuerdo, 1.—Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 27 — Trámite — José Suárez. Daniel Dorrego. Antonio Tulian. Carlos B. P. Galli. José Viena. Manuel Rodríguez Rey. José Barbieri. Hipólito Calveti. Manuel Mate Isidoro García. Lorenzo López. Ramón Pujol Francisco Vallejo. Rafael Ulloa. Perfecto Suárez. Jesús Figueira. Pedro Castelle. Nicolás Dragomani. José R. Eiranora. Luciano P. Pedrosa. Hugo R. P. da Silva. Angel Ponce. Blas L. Rodríguez. Eugenio Pera Italo Sorrenti. Tomás Cataldi. José Codesal. Alejandro Sarni. Ludu Ungernach. Ricardo Asenjo. Rafael Román. Alfredo Quilici. Luis Bueno. Cándido Z. Sagasti. Vicente Ponce. José A. Chiarella. Alfredo Sadi. Antonio P. Cidas. Test. de Angela S. de Nery. Julio García, tercería en autos Moore y Tudor con José Lecot y otro. Teófilo M. Sánchez con Isabel Gutiérrez. Suc. de Filomena H. de da Silveira. María E. Cabana María J. Romero. Sucs. de Margarita C. de Cena y otro. Habiaga y Pérez con Francisco Medina y otros. Enrique Milano y otr con José L. Martínez (2). Filomena Zamiat y otros con Mariana R. de Corbellini. Dolores Santana. Suc. de Telésforo Sandes.

Interlocutorias — Suc. de Saturnina A. de Casalla. Suc. de Josefa P. de Varela. Jenaro Calviño.

Definitivas — Elena B. de Rama. Elina S. de Brandes. Francisco N. de Méndez. Sucesión de Agustín Cantonnet. Test. de Mariano Conde Fernández. — E. Díaz Falp Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Sucs. José Stevenanzio. Magdalena Pollero de Stevenanzio y Teresa Stevenanzio. Suc. Josefa Campañá de Pérez. Suc. Francisco Vodola. Suc. Antonio Boggiano. Suc. Manuel Helguera y Francos. Suc. María Bachino o Baceino de Artemone. Suc. Manuel Costas Fernández Suc. Antonio Lens y Agustina Bartora de Lens. Apertura de testamento de Juan Marabotto. María Esther y Raúl Marta. Sucs. Manuel Cobas y otros. Test. Antonio Rivero. Incidente Agustín J. Moratorio.

Movimiento administrativo — Albertina Acevedo de Castro, test. Darrieumelot San Juan Bautista, suc. Leopoldo R. Cortese con Alberto R. Díaz (2). Eliseo Español. Banco de Crédito con Isidora Lois de Espina. Miguel Golberg. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Alfredo E. Castellanos, suc. Alejandro Garagali. José Caballero. Ramón Belo. Corina Rivero de Estapé con suc. A. Rivero Carolina Rodríguez con suc. Urbano Medero. Carmen González con suc. Adriano Alvarez. Andrés Gómez. Juan Bautista Maruto. Liborio Cabaleiro. Isidro Pérez. Rudecindo Pucheta. Juan Gálvez Burgos. María Goyeneche de Meharu y otros. Oficio número 322 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Enrique Milano y otro contra doctor José Luciano Martínez Humberto Coppola con Ignacio Oromí. Dionisio Ferreira. Carlos Rampoldi. Victoria Alonso de Saravia, suc. Antonio Tudelas Emilio Calvo con suc. Angela Ghezzi de Perotti. Bernardo Carreabe. Valentín J Pla, suc. Severiana Echevest, artículo 113 del Código Civil. Suc. Magdalena Comunes de Suárez. Daniel Chavarría, testamentaría. Felicia Ricci de Yoli. Laureana A. Abal de Faig con Margarita Abal. Sara Magdalena de Gómez Haedo. Orfilia Pintos. Herminia B. Cazot de Ríos con suc. Luis Cazot. Inocencio Pereira. Miguel Delgado, sucesión.

Definitivas — Julio Bartolomé Digasperi. Enrique Griño. José Zás. Salvador Tirpigno, artículo 113 del Código Civil. Suc. Juan Campodónico. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Ernesto Quinckcon Juan Braganca. Glois y Larrañaga quiebra. Pedro Salanave con Julio G. Caldeiro. Emilio J. Neffa con Jaime Casal e hijo. José Donmarco con Andrés Mileo. Armando Calderini, matrícula de comerciante Juan Pons y Cía. con Abella y Cía. Santiago Fuente Fría Carballo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Pico, Varela y Sánchez. Horacio Risso, matrícula. Blois y Larrañaga, quiebra, incident Dolores Velázquez de Blois. Sanglau y Vargas, quiebra, incidente sobre calificación La Comisión Investigadora de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas solicita varias medidas. Exhorto de las autoridades judiciales españolas en autos de Antonio Belanga Gómez por suspensión de pagos. Gaudencio del Pozo con Bernabé Lagos. Estapé, Rivera y Cía. con Erasmo Olivera. Arturo y Angel Pozzoli con Eduardo y Germán Pozzoli. Carnelli y Cía. con Domingo Colli e hijos. Martínez Anos con la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay". Francisco Moglia con Pascua Voiro. Sociedad Allones Limitada con Rubio Hermanos. Antonio Vidal e hijo con José Juan Glossa. C. Velázquez y Cía. con Lautono y Rozas. Angel Mango con Alberto Peixoto. Eulogio C. Maglio con Julio Bottino. Wellinton Díez Abella, matrícula. Juan Jawh con Arturo Carbonell Debali.

Interlocutorias — Quadri y Rebollo con Juan Francisco Neves.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figarez, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Salgado y Cía. con Manuel Silva Castro, rendición de cuenta, devolución de mercaderías, dos providencias. Carlos Crove con Luciano Macedo. Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Luis Mazzone, emancipación de su hijo Roberto Luis Mazzone. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Samson Tractor Company con Lacadan J. F. y Compañía, oposición al registro de una marca. Eduardo Fernández Echenique, por la razón social Carlo Belimunt Goloreus, queja contra el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno Banco Popular del Uruguay con Jacinto Piana y H. R. Etcheverry. Gerardo Spera con Rodolfo García de Zúñiga. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Felipe Nahuar, solicitando concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos Miguel Sauar, solicitando concordato preventivo judicial. J. Iglesias Gantes con M. Are y Josefa Eoedo. Pedro Bresciani con Beatriz Wiedman Mac-Eachen. Carmen Mac-Eachen de Wiedman y Donaldo Wiedman Banco Popular del Uruguay con Miguel Osalde y Heraclio E. Picardo. Banco de Crédito con Tinsky Hnos. Oneto, Vignale y Cía. con Matilde R. de Veracierto. Conrado Nin Lavalleja con Luis Kuster, venido en apelación del Juzgado Letrado de Colonia Marcelino Bova, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Max Gluckmann. Manuel Fraga con la Compañía de Seguros "Skandinavia". Banco de Crédito con Arturo Carbonell Debali, expediente número 783. Mercedes Mesina de Cerbassi con Antolín Aparicio. Manuel Lorenzo, título de corredor y rematador. Juan Bautista Selley con Pedro Vergés, 2 providencias. H. Pagani con Enrique Mautone. Estévez y Cía. con Vicente Criscuello. Félix Navatti con Domingo Zirollo. José Pedreira con Otto Olsen Beje. Marcelino Izquierdo en el expediente Silvio Grossi y Cía., solicitando entrega de muebles. Eugenio Barth y Cía. con Pedro Fernández.

Reservadas — Cuatro.

Expedientes subidos al despacho para sentencia — Tres.

Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27 — Trámite—Fernández Irene con Luisa Aturaola, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Martínez Valentín y Cía. con Fitz Geraldo, cobro de alquileres. Ade Tuñó, inscripción en el Registro Civil. Marrozos Justa y otros con Pedro Viglietti, reivindicación. Storace Nicolás con Alberto Roux, desalojo. Rivas José, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Botta Agustín con Angel C. Novelasco, intimación. Gutiérrez Magdalena con Jorge Nordman, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Migues Benjamín con Oscar Rico, daños y perjuicios. Constenla Raúl y otros auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro Civil. López Montero José con Timoteo Santamarina, indemnización de daños y perjuicios. Suárez José con Felipe Chiaro, ejecución de hipoteca. C. Coles Sarah, por su hijo Susano, con el Club Colorado de la 9.a sección, desalojo. Gentiluomo Emilia con Vicente Crespi, divorcio unilateral Queirolo Bernengo Emilio con Antonio Ríos cobro de pesos. Vignoli Luis y Miguel, inscripción en el Registro Civil. Caruso Roque, incapacidad. Acosta o Martínez Próspero con Babbina Portal, auxiliatoria de pobreza y divorcio. Zapater Héctor, solicitando se le nombre tutor a su menor hermana Beatriz. Hilaria Antonio con Lorenza Niera, divorcio. Pachiarotti Eduardo con Antonio Foglia Pérez, cobro de pesos y daños y perjuicios. Meabo Herminda con Adolfo Guillermo Roland, divorcio. Anicet de Carreiro Rosa con Pedro Mendizabal, ejecución de hipoteca. Pérez de Fernández Adela con Juan Arturo Fernández, divorcio. Blanch Elvira Victoria con Pedro Alfredo Castagnino, conversión al divorcio absoluto. Cerinque Hugo, solicitando un examen médico. Comesaña Manuel, concurso. Davie Alfredo con Lázaro H. Grolero, cobro de pesos. Exhorto número 928 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Tassara de Verdigón María, solicita la inscripción de su hijo Angel José María. Barros Humberto T. Oficio de la Alta Corte de Justicia Trovetto Jorgelina con Isabel Brown, alimentos. Razini Carlos con Rafael Pascale Alejandro Rolando, rescisión de indemnización de daños y perjuicios. Lena Manuel solicita la inscripción de su hijo Oscar en el Registro Civil. López Ferreira Teodoro solicita una diligencia. Rodríguez Petrona con Enrique Monti, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Fernández Martín y otros con Luis Venegia, desalojo. Asfaltadora Uruguaya con los propietarios de las fincas de la Avenida Brasil, cobro de pavimentación. Cuenca Abdón, inscripción en el Registro Civil. Núñez Manuel, solicita se le designe tutor de la menor Luisa Núñez. Carvallido Francisco con Lorenzo Justiniano Pérez, desalojo. Buela Margarita con Zignano Hnos., desalojo y cobro de alquileres. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, desalojo. Fernández Dionisia con Juana Alonzo, partición de pensión. Rey y Rigaud con Ramón Tabárez, cobro de pesos. Zaccone Luisa con Claudio Bermúdez, divorcio. Pérez Teodoro, haciendo una oblación y consignación a favor de María Antonieta Caprile de Pérsico. Moya Juan con Amada Navarro, divorcio. Herten Gustavo con Carlota Linner Zimmer, divorcio. Martínez Teresa con José Seris, divorcio unilateral. Riverós Aníbal con Alberto Juan Carlos Fontana y otros, amparo posesorio. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Pallet Alberto con Andrea Silva, divorcio. Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. Ghiringuelli Alberto, curador de la incapaz Julia Alciaturi, rendición de cuentas. Pereda Setembrino con Jesús Gil, cobro de pesos. Di Mattos Carmen con Pedro Salvetto, separación de cuerpos, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Aroátegui Félix con Juan Invernizzi, desalojo.

Ciudadanías — Barreiro Alfonso. Panizza Victorio. Plácido Vicente. Capebe Eugenio Félix. Congueira Manuel. Brentanos Esperidión. Paradin Ramiro. Di Rocco Miguel Angel. Roura Juan. Pereira Francisco. Diez Iñiguez Timoteo Jesús. Gracioso Juan Ernesto. Gamarra Juan Florencio. Yucker Gustavo Alberto. Cambler Peláez Antonio. Luz Adelio. Areosa Ignacio. Cousté Juan Mario. Fernández Martínez José. Manetholerakis Manuso. Venerosi José. Fabiano Leopoldo. Olivar Fernando. Callice Norberto.

Interlocutorias — Ruiz y Nadal con Fernando García, desalojo. Nin Enrique con Clara Chiarlar, divorcio.

Definitivas — González Ríos Fraga Celia, inscripción en el Registro Civil. Risso Angel Héctor y María, antecedentes. Moyano de Larrosa Gabina, auxiliatoria de pobreza. Puglia María Orfilia, inscripción de su defunción. Dentico María Angélica con Francisco Rossi, divorcio unilateral. Varela Benigno, ciudadanía. Roldón Enrique, ídem. Rodríguez Fernando, ídem. Lorenzo Rafael, ídem. Antonelli Juan, ídem. Cartegoso Manuel, ídem.

Reservada — Una.

Audiencia — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Marzo de 1922.

Artigas. — Cabellos. Lluvia: 00. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Campamento: 00. Estado general, regular.

Cuaró (P. Farías): 8.0. Estado general, regular.

Tomás Gomensoro: 15.7. Campos, mal. Sementeras y ganados, regular.

Canelones. — Granja Industrial: 00. Campos, regular. Demás, bien.

Las Piedras: 00. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal. Lanares, bien.

Migues: 00. Estado general, regular.

Santa Lucía: 00. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.

Cerro Largo. — Centurión: 9.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Fraile Muerto: 16.0. Estado general, bueno.

Guazunambí: 10.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

Pablo Páez: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

P. Aguiar: 1.1. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Colonia. — Colla: 00. Estado general, bueno.

La Estanzuela: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, bien.

La Paz: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, regular.

Polanco: 00. Estado general, regular, falta de lluvia.

Durazno. — A. Herrera: 00. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.

Carmen: 2.3. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, bien.

Carpintería: 00. Estado general, regular.

Juan Esteban: 00. Campos y sementeras, regular. Vacunos, mueren por garrapata. Lanares, bien.

Sarandí del Yí: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Tejerías: 00. Estado general, regular.

Yí: 0.4. Campos y sementeras, sienten se-

ca. Mueren vacunos por garrapata. Lanares, bien.

Flores. — Costa Porongos: 00. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, mal.

Marincho: 7.1. Estado general, regular.

Pintos: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Lanares, regular. Vacunos, bien.

Puntas del Sauce: 00 Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, bien.

Billasboas: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, regular.

Florida. — Fray Marcos: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Isla Mala: 00. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Las Chacras: 00. Estado general, regular.

Mendoza: 00. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.

Cerro Colorado: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, bien.

Sauce de Masavillagra: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.

Sarandí Grande: Sin anotaciones.

Maldonado. — Aiguá: 00. Campos, regular. Sementeras, mal. Ganados, bien.

Garzón. — 10.7. Campos y sementeras, sienten seca. Vacunos, flacos.

José Ignacio: 4.0. Campos y sementeras, sienten seca. Vacunos, flacos. Lanares, regular.

Pan de Azúcar: 00. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.

Minas. — Barriga Negra: 00. Estado general, malo.

José Batlle y Ordóñez: 00. Campos, sementeras y ganados, bien.

P. La Mariscala: 2.2. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.

P. Solís: 00. Estado general, regular.

Montevideo.—Observatorio del Prado: 00.

Santiago Vázquez: 00.

Sayago: 00.

Villa Colón (Quinta Román Freire): 00.

Paysandú. — Araújo: 00. Estado general, regular.

Guichón: 00. Estado general, regular.

Piedras Coloradas: 7.7. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Queguay Chico: 21.0. Estado general, bueno.

Sarandí: 3.0. Estado general, regular.

Río Negro. — Bellaco: 1.4. Campos y sementeras, mejor. Vacunos, bien. Lanares, con lombriz.

Don Esteban: 22.0 Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Fábrica Liebig's: 00. Sin anotaciones.

Nuevo Berlín: 00. Campos y sementeras, sienten seca. Ganados, regular.

Sánchez: 2.0. Estado general, regular.

Usina Eléctrica: 0.3. Sin anotaciones.

Rivera. — Blanquillo: 00. Campos, bien. Demás, regular.

Caraguatá: 25.0. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.

Ciudad: 57.5. Sin anotaciones.

Minas de Corrales: 00. Campos, sementeras y ganados regular.

Minas de Cuñapirú: 0.6. Campos, secos. Ganados, bien.

Paso Ataques: 00. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.

Yaguarí: 00. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.

Rocha. — Castillos: 12.0. Estado general, bueno.

Cebollatí: 00. Estado general, bueno.

Chuy: 3.6. Estado general, regular.

19 de Abril: 2.0. Estado general, regular.

India Muerta: 1.2. Campos, sementeras y vacunos, mal. Lanares, bien.

Salto. — Arerunguá: 8.5. Campos, sementeras, mal por seca. Vacunos, con aftosa y garrapata. Lanares, bien.

Ciudad 34.0. Sin anotaciones.

Constitución: 6.0. Estado general, malo.

Mataojo: 00. Campos y sementeras, mal por la seca. Lanares, bien.

Mataojito: 00. Estado general, regular.

Palomas: 00 Estado general, malo.

Valentín: 00. Estado general, regular.

San José. — Cerro Pelado: 00. Estado general, malo.

Puntas de Chamizo: 00. Campos, sementeras y ganados, bien.

Sauce: 00. Estado general, regular.

Soriano. — Cardona: 00. Estado general, regular.

Cololó: 11.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Coquimbó: 20.5. Campos, sementeras y lanares, regular. Vacunos, bien.

Chacras: 18.0. Campos y sementeras, regular. Lanares, y vacunos, bien.

Dolores: 26.0. Estado general, bueno.

Est. Caviglia: 8.0. Estado general, bueno.

San Martín: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Tacuarembó. — Lambaré: 4.5. Campos y sementeras, mal por seca. Ganados, regular.

Treinta y Tres. — Cañada Las Piedras: 00. Campos, sementeras y lanares, regular. Vacunos, muchos casos de carbunclo.

Cuchilla Dionisio: 4.0. Estado general, regular.

El Oro: 00. Campos y ganados, mal. Sementeras, regular.

El Yerbalito: 1.5. Campos y sementeras, mejor. Ganados, bien.

Olimar Grande: 3.0. Estado general, regular.

Isla Patrulla: 00. Estado general, regular. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 27 de Marzo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente y las bajas al Norte. Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 26 a 8 horas del 27: Montevideo, 4; Paso de los Toros, 4, y en Punta del Este, 0.50. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 21 y 17.20; al Sudeste, 23 y 19; al Este, 24 y 17; al Nordeste, 27 y 15; al Norte, 27 y 15; al Oeste, 26 y 14, y en la parte central, 25 y 15. Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste, en la costa del Atlántico Sur y río Uruguay, del Norte al Oeste en la parte central y Nordeste del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.340 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a la altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro 758.60.

Temperaturas: Normal, 17°50; a la intemperie, 18°10; máxima, 21°70; a la intemperie, 28°30; mínima, 17°20; a la intemperie, 15°00.

Viento S. S. E., 64 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.30. Humedad relativa, por ciento: 69.00.

Velocidad máxima del viento: 104 kilómetros, a horas 1.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 2 metros sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 6.42.

Temperatura del agua: 21°40.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Marzo de 1922

4.500 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.343 pesos 85 centésimos, al 8 por ciento anual.
100 pesos, sin interés.
350 pesos, acumulados.
5.000 pesos, ampliación.
2.500 pesos, garantía.
1.100 pesos, acumulados.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Marzo de 1922

40.000 pesos, casa en la 18.a sección, Avenida 18 de Julio, de 283 metros.

3.644 pesos, casa en la 18.a sección, calle Simón Bolívar, de 560 metros.

1.787 pesos, solar en Punta Gorda, Avenida Número 3, de 2.793 metros.

2.500 pesos, casa, en la calle Minas números 1761, 1763 y 1769, de 107 metros.

37.500 pesos, casa en la calle Cuareim número 1262, de 210 metros.

23.000 pesos, casa en la calle Nueva Palmira número 2094, de 264 metros.

12.100 pesos, casa en la calle Pando número 2780, de 282 metros.

1.800 pesos, casa en el Barrio Tomás Gomensoro, calle Juan R. Gómez, de 70 metros.

5.200 pesos, casa en la calle San Fructuoso número 1607, de 99 metros.

1.250 pesos, terreno en la calle Cuñapirú, de 257 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 27 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 61.50.
7.050 pesos, ídem ídem, 61.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 61.50.
4.700 pesos, para mañana, 61.50.
4.700 pesos para fin de Abril, 61.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.80.
2.350 pesos, para mañana, 61.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 61.40.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos para mañana, 93.40.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

6.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
6.500 pesos, ídem ídem, 92.80.

Deuda Obras Públicas 1918

2.500 pesos, para mañana, 85.00.
5.000 pesos, para el 29, 85.00.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 80.50.
5.595 pesos, ídem ídem, 80.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 80.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.50.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 80.50.
1.212 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 80.50.

Bonos de Saneamiento

7.500 pesos, para mañana, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, al contado, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, al contado, 87.60.

Títulos Hipotecarios serie V

8.000 pesos, para mañana, 87.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 61.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.30.
7.520 pesos, ídem ídem, 61.40.
4.700 pesos, para fin de mes, 61.40.
9.400 pesos, para fin de Abril, 61.80.
5.640 pesos, para mañana, 61.50.
4.700 pesos, para fin de Abril, 61.90.

Empréstito Obras Públicas 1909

932 pesos 50 centésimos, al contado, 76.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 76.50.
1.865 pesos, para mañana, 76.50.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 92.80.

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para mañana, 80.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 80.60.
9.604 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 80.50.
9.325 pesos, para fin de mes, 80.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.800 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.700 pesos, para mañana, 87.40.
5.000 pesos, para fin de Abril, 88.00.
3.000 pesos, para mañana, 87.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.800 pesos, ídem ídem, 87.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 87.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 8.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 11 recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y I. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Marzo de 1922

Pedro Baldi, oriental, 46 años, casado, San Salvador 1860.

Ana Scavino de Boch, oriental, 74 años, viuda, San José 1175.

Etelvina Páez de Comesaña oriental, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Suárez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ricarda Núñez de Coruña, oriental, 28 años, casada, Hospital, Fermín Ferreira.

Delia Melgarejo, oriental, 11 1|2 meses, Propios 121.

Ana Pérez, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.

Walther Hugo Gómez, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rafaela Olavarrueta de Díaz Ramírez, oriental, 65 años, viuda, Avenida Brasil 109.

Teresa G. de De Lucca, italiana, 61 años, casada, Piedra Alta 1624.

María Larruy de Caeiros, argentina, 58 años, casada, Yi 1117.

Manuel Suárez, argentino, 36 años, soltero, Paraguay 1672.

Juan Carlos Rodolfo Correa, oriental, 5 días, Porongos 2524.

Roberto Ferrario, italiano, 67 años, soltero, Hocquart 2163.

Dolores Gómez, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Esteban Antonio Regesti, italiano, 94 años, casado, Avenida Rondeau 1476.

Día 26 de Marzo de 1922

Manuel Domínguez, portugués, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Rodolfo Compari, italiano, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Fiol Solé, oriental, 45 años, casado, Juan Paullier 1160.

Dolores Ruo de Pérez, española, 80 años, casada, 18 de Julio 1733.

Miguel Scavino, italiano, 75 años, casado, Joaquín Requena 1451.

Ana María Azcue, oriental, 17 años, soltera, La Paz 2343.

Enriqueta de Kose, oriental, 40 años, viuda, 25 de Agosto 394.

Gerardo Franco, oriental, 76 años, casado, Arenal Grande 2405.

Antonio Guillermo Scrader, alemán, 54 años, casado, Juan D. Jackson 1120.

Día 27

Gastón Omar Migliarini Tirelli, oriental, 15 meses, Cufré 1766.

José Barreiro, oriental, 25 años, casado, Particular 1036.

Mario San Martín, oriental, 10 meses, Rafael Pastoriza 12.

Julio Héctor Franco Aldano, oriental, 20 meses, Camino Mendoza.

Alfonso Lagos, oriental, 13 años, Yaguarí 1878.

Juan José Frachia, oriental, 2 meses, General Urquiza 2532.

Juana Iribarne, oriental, 14 años, soltera, Canelones 1371.

Francisco Torres Escandell, español, 56 años, casado, Wáshington 125.

Enrique Pintos Tajes, oriental, 53 años, Hospital Vilardebó.

Enrique Saldibiere, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Alfredo Núñez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rubén Tejera, oriental, 16 meses, Araicuá 7.

Francisco Botta, italiano, 56 años, casado, Camino Maldonado 26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Martes 28 de Marzo de 1922 Núm. 4814

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 10.350 metros de brin de algodón color yerba mate, 360 metros entretela, 12 metros de paño negro, 2.500 botones empabonados, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 6 de Abril próximo hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuyo día y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-5908-v.ab.4.

LICITACION N.o 3

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 pares de alpargatas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.22-5823-v.mz.31.

LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de carbones minerales destinados a las unidades de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 8 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.22-5822-v.mz.31.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Llámase a postores para el arreglo, pintura, etc. de veintiuna cajas de hierro, existentes en el depósito "Detalles" de Aduana.

El pliego de condiciones respectivo está de manifiesto en la Dirección de Utiles y Muebles, y las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Dirección General el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, y, en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Marzo 27 de 1922.

Mz.27-5970-v.ab.6.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a 9 barriles conteniendo 700 litros de caña, una carretilla con arneos, un caballo zaino de la siguiente marca , una yegua colorada , una ídem rosilla , y una ídem rosilla colorada , apresados en la noche del día 5 del actual en las inmediaciones del arroyo Itacumbú por los agentes de la policía seccional Laudimirio Jardim y Francisco Duarte, para que se presenten ante esta Receptoría dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, a deducir los derechos de que se se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Las marcas de los animales se hallan en esta Receptoría. — Santa Rosa, Marzo 13 de 1922. —

Mz.17-5727-v.ab.8.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para varones, durante el año 1922 en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5512-v.mz.31.

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para mujeres, durante el año mil novecientos veintidós en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5514-v.mz.31.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección General llama a propuestas para la provisión de veinte mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — A. Peña, Subdirector.

Mz.23-5848-v.ab.7.

Biblioteca Nacional

David Peyraube, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1093, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la revista titulada "Cine-Revista", de la que es propietario, depositando en esta oficina dos ejemplares del primer número, conforme a la ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Mz.25-5913-v.mz.28.

Agustín S. Minelli, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Zabala número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra "A la sombra del mal" (comedia en tres actos) de que es autor. Deposita dos ejemplares escritos a máquina.—Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Mz.23-5865-v.mz.25.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

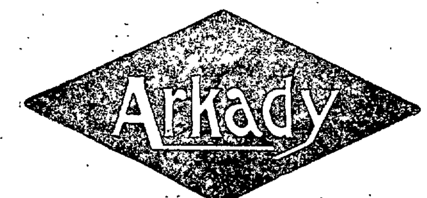
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9850

Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ward Baking Company, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 80.a (levaduras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5620-v.mz.28.

ACTA N.o 9872

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Gissono Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5719-v.mz.31.

ACTA N.o 9894

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Kropp y Cía., apoderados de la Sociedad Chemische Fabrik Rhenania, Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos Rhenania, de Aquisgran, en Alemania, han solicitado la renovación de la marca:

"PANKREON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5759-v.ab.3.

ACTA N.o 9861

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kimberly-Clark Company, de Neenah, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELLUCOTTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5643-v.mz.29.

ACTA N.o 9887

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5704-v.mz.30.

ACTA N.o 9880

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:

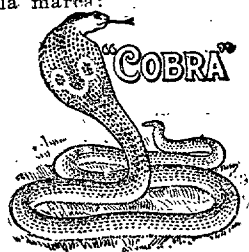
"VESUBIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5676-v.mz.30.

ACTA N.o 9870

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Bluth y Platt, de Walford (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5717-v.mz.31.

ACTA N.o 9865

Monitevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5712-v.mz.31.

ACTA N.o 9866

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyer's Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5713-v.mz.31.

ACTA N.o 9867

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GORBATINE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5714-v.mz.31.

ACTA N.o 9881

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5677-v.mz.30.

ACTA N.o 9868

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5715-v.mz.31.

ACTA N.o 9869

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ratner Gafe Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"RATNER"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5714-v.mz.31.

ACTA N.o 9858

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:

"SULTANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5640-v.mz.29.

ACTA N.o 9857

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:

"ANDINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5639-v.mz.29.

ACTA N.o 9893

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Martireni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AMBAR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5840-v.ab.1.o.

ACTA N.o 9859

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"SUPREMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5641-v.mz.29.

ACTA N.o 9892

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5737-v.ab.1.o.

ACTA N.o 9864

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

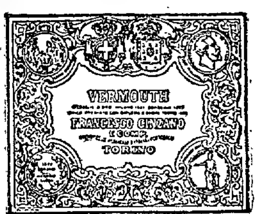


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5645-v.mz.29.

ACTA N.o 9897

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68 y 69.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5794-v.ab.4.

ACTA N.o 9862

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cooper Medicine Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5753-v.ab.3.

ACTA N.o 9874

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carl Veinreben, de Frankfurt, a|m. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Anusol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5754-v.ab.3.

ACTA N.o 9848

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

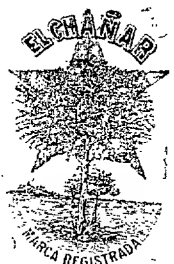


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5619-v.mz.28.

ACTA N.o 9899

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor José María Gondra, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-5814-v.ab.5.

ACTA N.o 9871

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca:

FORD

428 MILL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5718-v.mz.31.

ACTA N.o 9883

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ELECTROLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5768-v.ab.8.

ACTA N.o 9891

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5770-v.ab.8.

ACTA N.o 9885

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

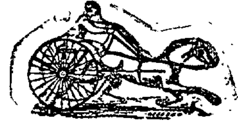
BON TON

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5769-v.ab.8.

ACTA N.o 9882

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Silvio Amadeo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



Marca Registrada

ESPINEDA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5767-v.ab.8.

ACTA N.o 9908

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stephano Michaelides, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SPLENDID"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y rapé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-5898-v.ab.7.

ACTA N.o 9884

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Royal Worcester Corset Company, de Worcester Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Royal Worcester

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5835-v.ab.6.

ACTA N.o 9879

Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5766-v.ab.8.

ACTA N.o 9875

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



La Justicia

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5755-v.ab.3.

ACTA N.o 9846

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo P. Tarigo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

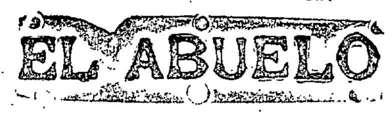


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5617-v.mz.28.

ACTA N.o 9877

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

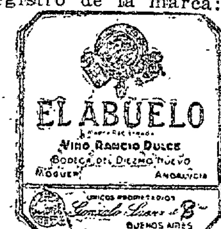


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5757-v.ab.3.

ACTA N.o 9876

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5756-v.ab.3.

ACTA N.o 9893

Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Con esta fecha, Andrés Ramponi y Max Guyer, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5758-v.ab.3.

ACTA N.o 9863

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (óxido de zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5644-v.mz.29.

ACTA N.o 9849

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. M. Worrall Limited, de Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredonde (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5752-v.ab.3.

ACTA N.o 9901

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5845-v.ab.6.

ACTA N.o 9878

Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vereinigte Pinsel Fabriken, de Nürnberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Vulkan"

para distinguir artículos de las categorías 1, 5 y 7, clases 5.a, 43.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5834-v.ab.6.

ACTA N.o 9847

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, J. J. Vallarino e Hijo, apoderados de los señores Caillon y Hamonet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5618-v.mz.28.

ACTA N.o 9898

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CINZANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5795-v.ab.4.

ACTA N.o 9919

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



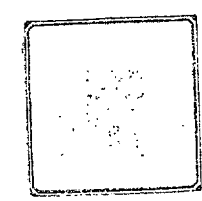
MEDUSA

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 34.a, 64.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5910-v.ab.8.

ACTA N.o 9907

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Croce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5914-v.ab.8.

ACTA N.o 9694

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5923-v.ab.8.

ACTA N.o 9920

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZIMS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5924-v.ab.8.

ACTA N.o 9860

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"DELICIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5642-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5

Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Piola y Lagomarsino han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfato de cobre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.25-5912-v.ab.21.

ACTA N.o 15

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de papeles heliográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.24-5899-v.ab.20.

ACTA No. 13

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial del cartón de montaña, de la familia del amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5634-v.ab.4.

ACTA N.o 14

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Reguscí y Voulminot, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos empleados por los zapateros, denominados "Semillas"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.9-5533-v.mz.29.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de vigas doble "T", destinadas al edificio en construcción para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.24-5880-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilos de sulfato básico de alúmina, para las aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, los días hábiles de las 14 a las 18 horas y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría el día 8 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.23-5847-v.ab.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 30.000 kilos de carburo de calcio, 600 kilos de acetona y 1.000 kilos de substancia para purificar gas acetileno comprimido y disuelto, destinado a la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados desde las 9 a las 11 horas.

Los proponentes cotizarán en moneda nacional uruguaya los citados artículos que ofrezcan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Abril de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Pública el derecho de aceptar las que a su juicio fueron más convenientes o de rechazarlas todas si no considerase ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1922. — La Secretaría.

Mz.20-5774-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación para adquirir maíz, alfalfa y pasto-avena de primera calidad en las cantidades necesarias al consumo de la División de Limpieza y Transportes durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos.

Las propuestas, en el sellado de ley, y en sobres cerrados, se recibirán el 3 de Abril, a la hora 15, en el Despacho de Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, para ser abiertas en presencia de las personas que concurran.

El pliego de condiciones de la licitación se halla a disposición de los interesados en la citada oficina los días sábados de la hora 8 a las 12, y los demás días hábiles de las 13 a las 18.

Se previene que todo concurrente deberá acompañar su propuesta con un recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de doscientos pesos, que se exige como garantía de seriedad de las ofertas.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Mz.25-5925-v.ab.3.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la de Defensa y la Avenida Garibaldi, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.20-5764-v.mz.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asís de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.12.

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 312 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4230-v.ab.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don

Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIMERCANTI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña JUANA ACUÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto (República Argentina), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2582-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña RAMONA APARICIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2583-v.ab.1.o

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ELLAURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1446, y doña CARMEN BOSCH SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2581-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO RAINERI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Canelones número 792, y doña MARIA TOMASA AGUINAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2568-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Diciembre de 1876, domiciliado en la calle Piedras número 482, y doña LUISA ARCAE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Febrero de 1895, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2585-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VERDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña el 13 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña ROSARIO VILLANUEVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 11 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2556-v.mz.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SALAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Reconquista número 441, y doña IRENE RIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2591-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SANTOS MILES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1122, y doña REGINA SADI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2523-v.mz.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 978, y doña JOSEFA BRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2597-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Senigalia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 603, y doña ANTONIA BALBOA GRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Soilsona, Oficial del Estado Civil.

2546-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EKROTH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1131, y doña MARGARITA KLETSH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2592-v.ab.3.

En Montevideo, y el día .. del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAVECCA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña JUANA ELVIRA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2579-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1123, y doña JOSEFA JUNQAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2580-v.mz.31.

En Montevideo, y el día .... del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GALANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro 1022, y doña ISABEL MONTGOMERY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2552-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña JUSTINA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigal, Oficial del Estado Civil.

2551-v.mz.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1125, y doña ELVIRA LEONOR MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2586-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOEBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1264, y doña AURELIA SOLEDAD SINTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2572-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMMARANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1766, y doña AMANDA FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2573-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CIPRIGNO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad italiano (nacionalizado oriental), nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Convención número 1486, y doña ELENA MARGARITA ARADAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en le "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2555-v.mz.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DERMIDIO DE MARIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 267, y doña ELVIRA DE TEZANOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2593-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña LAUDELINA GREGORIA ESPINOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2531-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1471, y doña ALEJANDRINA LUCIA PORFILIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAVALIERI, de 23 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1090, y doña RAMONA AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1833, y doña RUFINA CALVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevdera, domiciliada en la calle Minas número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2530-v.mz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Caraballo número 1166, y doña ELVIRA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Caraballo número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2599-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386, y doña EMMA SCELZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2598-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CEDRO GILARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1371, y doña AMELIA BOTTA VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MILANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2509, y doña FILOMENA POSTIGLIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2518-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 3014, y doña EMILIA GAMERO, de 24 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2517-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SANTAMARIA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mezuca, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA ROCCA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Chipro, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2557-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO OUTEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 314, y doña MERCEDES CARVALLADA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2516-v.mz.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO ESPANTOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 del mes de Diciembre del año 1901, domiciliado accidentalmente en Colón, y doña MARIA ESTHER MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Febrero de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2564-v.mz.31.

En la Unión, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MEDIALDEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 20, y doña MARIA ANGELICA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2558-v.mz.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2006, y doña PILAR SEÑORANS, de 20 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2584-v.ab.1.o.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lombardini número 4, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dionisio López número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2571-v.mz.31.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TIMOTEO IRISARRI, de 27 años de edad, de estado casado (1) (en trámite de divorcio), de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 312, y doña ANTONIA ANTONIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

(1) El proyectante señor Irisarri presentará oportunamente la sentencia en que consta la disolución del vínculo de su matrimonio anterior.

2570-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 21 de Abril sin número (Unión), y doña HILARIA URQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 21 de Abril sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2569-v.mz.31.

En la Unión, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PILAR SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el puerto del Buceo, y doña DELFINA SOLARI, de 22 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2515-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña AGUEDA MARTA FERRANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2511-v.mz.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAYETANO SUESCUN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Exaltación (República Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIBOT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2574-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DELFINA REYNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2560-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ANGELICA SANTILLAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2596-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Moreno número 321, y doña LAMMY SUYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Moreno número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2587-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida San Martín número 2793, y doña JULIA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la Avenida San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2576-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS QUEIROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña AIDA ROVETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2577-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MANUEL PASTORIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1935, y doña ELISA BERRUETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guadalupe número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2527-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA VIOR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2559-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DUCE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2038, y doña HERMINIA ANTONIA GRACIANA FABIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2526-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BALTASAR AFONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA DEL CARMEN JOSEFINA MITTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en es-

ta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2525-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Araicuá número 1888, y doña MARIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2524-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo de 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDENTO BOLSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Burgues número 113 e, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pedernal número 1901, y doña CELIA BELLOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2539-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 87a, y doña TERESA BONALVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2538-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CASANOVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2839, y doña EVARISTA DIONISIA OBELAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida General Flores número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2537-v.mz.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense el 30 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número y doña ROSA PEIRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2565-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO B. SALAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Asturias el 15 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña ANGELA CABRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 27 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2566-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SACARIAS LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, el 5 de Noviembre de 1898, domiciliado en la calle Chile número 233, y doña CARMEN DIFIURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nove el 16 de Junio de 1903, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 2520-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LARIO, de 4[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Granada número 111; y doña ROSA D. FAGIOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cívicos número 2816, y doña AMALIA BOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LARRABURU, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión contador público, domiciliado en la calle Sierra número 1797, y doña MARIA ROSA COMPETIELLO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dante número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2567-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORENO, de nacionalidad argentino, de 22 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña DELIA CRUZ FLORES, de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado divorciada, de profesión masagista, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2578-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VALLEJO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 1641, y doña AMELIA CORMINE, de nacionalidad italiana, de 29 años, de estado viuda de Tomás Zamora, de profesión empleada, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2561-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1895, y doña AMANDA MARIA ANGELICA DOART, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pedro Camber número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2562-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero domiciliado en la calle Municipio número 2394, y doña ISABEL MARIA FULLE, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2563-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS CAMPS FAJARDO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chaná número 1884, y doña MARIA LUISA PATRON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2548-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO CABRAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Oficial número 154, y doña ERCILIA DIAZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2550-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDAL, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión educacionista, domiciliado en la calle Lima número 1681, y doña HAYDEE GRECO GUGLIELMI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2547-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PALACIO LARRALDE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Timbó número 980, y doña EULALIA SABAT ERCASTY, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2549-v.mz.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PLACIDO PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña RAMONA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2594-y.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FANTAUZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña NUNZIATA DELLA CORTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2533-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTIN HARGOUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Cambó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1433, y doña HERMINIA CARMEN CAMPOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2534-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURCHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña CLARA NATTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2535-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLZANI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en el Bulevar España número 44, y doña LEOPOLDINA LAMBARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Bulevar España número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2512-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell Rius sin número, y doña MARIA ISABEL GIUZZI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2513-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 18 de Julio número 817, y doña ANGELINA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Benito Blanco número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2514-v.mz.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORSINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pontrepola, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña CARMEN ROUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2588-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Salamanca número 1926, y doña DEIDAMIA CHARQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2590-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2079, y doña MARGARITA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2589-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SIVORI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2083, y doña JACINTA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2541-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROBERTO GENOVESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hausman número 1892, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hausman número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2545-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOSE BUSTAMANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2207, y doña ESTHER MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2544-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NAZZARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2142, y doña EDELMIRA RODIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2543-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO LOCADIO PATRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lima número 1835, y doña GREGORIA PATRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Lima número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2542-v.mz.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña ELENA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2554-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2553-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROUPEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle India Muerta número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2521-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOAQUINA MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Romero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2522-v.mz.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION ALBERTO BENTANCUR, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña ALEJANDRINA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2595-v.ab.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANGIAROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Peñarol, y doña SARA ORFILIA DEAMBROSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2536-v.mz.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Molls de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortensia Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-5919-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-5855-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Aníbal Amorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-5772-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Luis Valetta, se ha presentado doña Irene Steffano de Valeta y Luis Valeta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con la compareciente, porque en ella se han escrito por error los apellidos de los contrayentes y los de los padres de los mismos Valletta y Estifano, en vez de Valetta y Steffano, que son los verdaderos; y 2.o La partida de nacimiento del hijo compareciente, porque en ella se han escrito por error el apellido del padre y abuelo paterno Baleta, en vez de Valetta y el nombre y apellido de la madre y apellido del abuelo materno Gerena Stifana y Stefano, respectivamente, en vez de Irene Stefano y Steffano, por ser los verdaderos; Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.15-5662-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Azarola Gil contra Alcira Felicia Pérez, pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Felicia Pérez, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-5963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Unchalo y de doña María Arosteguy o Arostegui de Unchalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-5845-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Meula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-5785-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-5836-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-5837-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Gargiulo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-5838-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Iundain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-5771-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ferolla de Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-5846-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Petrona Gienochio de Pandolfo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juana María Glenochio, donde dice Bernardo Zenoquio y Jacoba Servante, debe decir Domingo J. Glenochio y Jacoba Servente; 2.o En la de naci-

miento de Francisco Gienochio, donde dice Sanochio, debe decir Gienochio; 3.o En la partida de nacimiento de Petrona Gienochio, donde dice Senujo, debe decir Gienochio y donde dice Serviente, debe decir Servente; 4.o En la partida de nacimiento de Catalina Gienochio, donde dice Zenoquio, debe decir Gienochio, y donde dice Cerventa, debe decir Servente; 5.o En la partida de matrimonio de Domingo J. Gienochio y Jacobo Servente, donde dice Bernardo Gienochio, debe decir Domingo J. Gienochio, y donde dice Serventi, debe decir Servente; 6.o En la partida de matrimonio de Arturo Barrios y Catalina Gienochio, donde dice José Domingo Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de decirse Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 7.o En la partida de nacimiento de José Pedro Barrios y Gienochio, donde dice Gienochi, debe decir Gienochio; el mismo error en el apellido de su abuelo paterno, Domingo J. Gienochio, y tanto en ésta como en las partidas de nacimiento de Arturo Inocencio y María Angélica Barrios y Gienochio, se menciona a los abuelos paternos con los nombres de José D. Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 8.o Y en la partida de defunción de Catalina Gienochio, donde dice Ginochio, debe decir Gienochio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5711-v.mz.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-5587-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carlos Correa Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5915-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique Lemos y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la calle Guaraní número 1264, que antiguamente llevaba los números 86-88, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente a la citada calle Guaraní, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que lindaba: por el Norte, con doña Tadea Mendoza; por el Sud, con don José Del Pazo, y por el Oeste, con don Manuel Durán o sucesión Pauyade. Actualmente linda: por el Norte, con G. Contratore, L. García y P. González, y J. Ares; por el Oeste, con Pedro Suquelis; por el Sur, con A. Insuela y L. Ambrosio, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5916-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Escofet, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Héctor M. Escofet ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada en su favor por don Vicente Zunino ante el escribano don Agustín J. Moratorio el 1.o de Julio de 1907, que se refiere a un área de terreno situada del otro lado del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de este Departamento, de la cual, según expone, le queda un sobrante de 236 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, con Elizondo; al Sud, con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Este, con don Juan Rolfo y al Oeste, con doña Natalia V. de Rocca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-5957-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena Goldschmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-5918-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ignacia Echeverría de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-5885-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Luberriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5853-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Landivar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.30-5850-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Tangrede, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5849-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bardallo y Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Dámasa Bardallo de Lallera, doña Juana Bardallo de Otero y doña Teresa Bardallo de Saquieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5854-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tuly Roosen de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5828-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5827-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Corzo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compaerzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5826-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guillin Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5825-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5824-v.mz.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de José Panosetti", se convoca a los ocreedores de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus sréditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5790-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Josefa B lón de Barreiro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos en la siguiente forma: 1.a En la partida de bautismo de María Dominga Barreira, donde los apellidos de los padres aparecen escritos como Barrera y Blo, respectivamente, debe decir Barreiro y Belón; 2.a En las paritdas de bautismo y nacimiento de Juana y Josefa Barreiro, donde el apellido de la madre de éstas aparece como Bello y Belo, respectivamente, debe establecerse Belón; 3.o En la partida de nacimiento de Elvira Barreiro, donde el abuelo paterno aparece como de nombre Manuel, debe decir Juan, y donde la abuela materna aparece como María Camaño, debe establecerse Bernarda Garrido; 4.a En la partida de nacimiento de Faustino

José Barreiro, donde los abuelos paterno y materno aparecen con los nombres respectivos de Manuel y Ramona, debe decir Juan y Bernarda, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-5791-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-5788-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-5787-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Saball, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-5789-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Riva Zucchelli contra los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno ubicadas en esta ciudad, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas de 364 metros 3.850 centímetros cuadrados, existentes dentro de un terreno ubicado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, que se compone, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Sebastián Martorell en Diciembre de 1906, de 1.364 metros 7.748 centímetros cuadrados, y que se deslinda así: 8 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 6 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros en el lado Oeste, lindando con la sucesión Calcagno (hoy doctor A. Solla, coronel M. Echeverry y señores Peluffo y Cía.), y 107 metros 51 centímetros en el lado Este, lindando con don Mayo Esteve (y hoy también con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5658-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Galli contra Luis Pozzi, división de condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Pozzi o sus sucesores, por cualquier título que fueren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-5556-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.24-5219-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos señores Sangiau y Vargas, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.25-5906-v.mz.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mario Schuster, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Enrique J. Wilson dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.25-5907-v.ab.4.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-4804-v.feb.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Fernando Camuyramo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Trabucati, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-5839-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Felipe Nauar para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día dos de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.— Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.24-5896-v.ab.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel Nauar para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día dos de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.24-5895-v.ab.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Mello Hermanos y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Guillermo Carrau. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-5490-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-5385-v.ab.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunón que tendrá lugar el veintisiete de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Antonio Montes (hijo). Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecisiete del mismo mes de Abril; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Actuario.
Mz.16-5684-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José María Calvo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Junio venidero, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.16-5683-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Rodríguez o Juan José Buenaventura Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-5873-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos María Uriarte, sobre embargo pre-

ventivo y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-5874-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba A. Cuinat o Jacoba Amalia Cuinat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-5817-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el doctor Juan Vicente Algorta, en representación de la Asistencia Pública Nacional, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Antonio Longardi, por haberse establecido en ella ignorarse el nombre de los padres del inscripto, que lo son Nicolás Longardi y Antonieta Matarazzo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-5763-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Dolmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Miguel Rapoport, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5594-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Zamora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Syra Ursula Russo, así como para la audiencia del día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-5623-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rostro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-5964-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julio Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.20-5765-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.18-5841-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Olinda López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Laureano Checa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5520-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Vicenta Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Badaraco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5521-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Gomellini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5492-v.ab.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Metrane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Elvira Fornillo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha incado don Fernando Dutour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.23-5843-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Povigna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del compareciente por aparecer el apellido Puviña en vez de Povigna; 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos, llamados Adolfo, María, José Pedro y Elvira Juana, por aparecer en las dos primeras el apellido del padre como Poviña, en vez de Povigna, y el de la madre Bergieri y Vergero, en lugar de Bergero, y en las últimas, por aparecer el apellido del padre como Povigno y Poubini, en vez de Povigna, y el apellido de la madre por figurar como Vergero, en vez de Bergero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Mz.14-5632-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53596", se cita, llama y emplaza, al propietario, al señor Antonio di Florio, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veinticinco metros diez centímetros, más o menos, de frente al Sureste a la calle Coronel Bolognesi (ex Capella o Arbolito), por veintidós metros 78 centímetros, más o menos, en su contrafrente, donde linda con Nicolás Spinetti; al Sudoeste, en ocho metros ochenta centímetros, más o menos, con la Avenida General Eugenio Garzón (ex carretera nacional a Las Piedras), formando esquina con la calle Coronel Bolognesi; y al Nordeste, en ocho metros cincuenta centímetros, más o menos, linda con don Carlos Ratti. Dicho terreno forma la esquina Sur de la manzana compuesta por la Avenida Garzón y las calles Bolognesi y Santa Lucía, registrada con el número 4039 en la Oficina de Empadronamiento. Es el solar número 7 de dicha manzana. Su área superficial es de 203 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Julio O. Dieux.

Mz.3-5343-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Mussin de Carnielli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-5902-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Maciera de Peleteiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la lublicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-5906-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Montero de de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-5904-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el juicio sobre rectificación de partidas iniciado por las sucesiones de Manuel Blas Peleteiro y Manuel Peleteiro (hijo), se ha concedido, por sentencia de fecha veinticinco de Octubre último, la rectificación solicitada, disponiéndose que en las partidas parroquiales presentadas se hagan las siguiente modificaciones: 1.o Partida de Benino Gregorio Peleteiro: En vez de Benino, debe decirse Benigno, y en vez de Manuel Peletero y Ceferina de Castro, debe decir Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera. En lugar de naturales del Brasil, debe decir naturales de España y de esta República; 2.o Partida de Demetrio Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, tanto en su apellido como en el del padre. En lugar de Zeferina de Castro Masina, debe decir Ceferina de Castro Maciera, y donde dice la madre brasilera, debe decir la madre oriental; 3.o Partida de Horacio Peleteiro: Donde dice Oracio Peleiteiro, debe decir Horacio Peleteiro. En lugar de Manuel Peleiteiro y Zeferina Macilera, brasilera, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental; 4.o Partida de Amelia Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe decir Manuel Blas Peleteiro, y donde dice Seferina de Castro Maciel, brasilera, debe decir Ceferina de Castro Maciera, oriental. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-5905-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Franklin Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-5813-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza

al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 4 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.10-5552-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Salgado d. Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-5962-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Villalba de Suárez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-5922-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez y de doña Casiana Beretervide de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-5921-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Pascual Santos, Saturnina Santos de García y Evarista Santos de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1922. — Eduardo, Sagarra, Actuario.

Mz.25-5926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Toribio Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5882-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Carlos Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5881-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gonzalez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5870-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Enrique Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5869-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hernandez de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5868-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5867-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Bentancur y Bentancour y Felipa Bentancur de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5866-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Alcoba y don Felipe Santiago Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.23-5844-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pérez de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.22-5820-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José Garategaray, citándose a los interesados por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Sauce, Marzo 3 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.6-5426-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra—Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra", se hace saber que dentro de la nombrada quiebra se ha presentado por la referida firma un concordato, habiéndose señalado para la consideración del mismo la audiencia del día 28 de Abril próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, y para lo cual se cita a todos los acreedores de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Marzo 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.27-5972-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-5883-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Clarinda González y Cecario Ferreira Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-5884-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Moreira de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5773-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente "Laureana Torres de Díaz, sucesión", se sita a don Basilio Antonio Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Febrero 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-5438-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña María Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5491-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Agapito Gómez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-5871-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bermúdez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-5872-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Salaburu, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de

treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5839-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Iturburúa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5840-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino L. Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5842-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.15-5663-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se cita, llama y emplaza a los sobrinos, hijos legítimos y sus hermanos James Duncan Fletcher y Juan Alejandro Fletcher y de sus hermanas maternas Juana Gow y Elisabeth Gow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Guillermo Fletcher, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-5396-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña Carmen Torres de Lagleise, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Venancio Torres, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-5397-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solamo y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo aprcibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Mz.12-3523-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5933-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5934-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bat de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5935-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cibils y Beatriz Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5936-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Sucesión Juan Miguel Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de los herederos del causante referido, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la partida de matrimonio de los cónyuges Domingo Curuchet y Dominga Echevert, donde dice Domingo Echevert, debe decir Dominga Echevest; donde dice hija legítima de don Pedro y doña Graciana Olás, debe decir hija legítima de Juan Echevest y de Graciana Iturralde. En la partida de nacimiento de Juan, donde dice Graciana Recarte, debe decir Graciana Errecart; donde dice Juan, debe decir Juan Miguel; donde dice Dominga Cheveste, debe decir Dominga Etchevest; donde dice Juan Chevestre, debe decir Juan Etchevest. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5937-v.ab.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente "Catalino Irigoin, concurso voluntario", se cita y emplaza por el término de veinte días para que comparezcan ante este Juzfado en la audiencia del día siete del entrante Abril, a las once horas, para celebrar junta de acreedores, a los señores Nicolás Inciarte, Benigno Varela, Adolfo Gamous, Andrés López, María González de Camilo y Leopoldo Peluffo, previniéndose a los señores acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Marzo 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-5888-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía R. de Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-5500-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Russi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.8-5499-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gerónima Leal de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5444-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Robledo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 3 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5443-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.20-5113-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.30-4668-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.27-5971-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Sendile, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5783-v.ab.25.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Bartolo Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5782-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Menéndez de Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5781-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5780-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónima Pignone, Luis Massimino, Rómulo Massimino y Ramona Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.18-5349-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Anselmo R. Barragán, para que comparezca a este Juzgado a oponer excepciones y a estar a derecho en los autos que siguen los sucesores de don Felipe Arrospide contra Silverio A. González y Anselmo R. Barragán, por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Escribano.

Mz.7-5446-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafael Paolino y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5310-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Olegario Victoriano Arias y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.2-5309-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaria de Camilo Duarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5308-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivero de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5253-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislada César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5252-v.ab.24.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el doctor don Bolívar Baliñas, Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que don Antonio Larroca se ha presentado a este Juzgado solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras extraviadas, que el 2 de Marzo del año 1914 autorizó en esta ciudad el escribano Ariosto Peyrallo, y por la que compró a don Salvador Casella un terreno solar sito en esta ciudad, manzana número 175, compuesto de un área de 397 metros 8.281 decímetros 2.275 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Liborio Alfredo Rondeau; Sud, calle Maciel; Este, Capilla de San Cono, y Oeste, calle General Rivera; y de otra, pasada ante el mismo escribano Peyrallo, en esta ciudad el 3 de Marzo de 1914, por la que don Salvador Casella hipotecó dicho bien a don Antonio G. Aloy en garantía de la suma de 500 pesos, a cuatro años de plazo y al interés de uno por ciento mensual, pagadero por semestres vencidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Marzo 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.18-5850-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cristina Zucotti de Camfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-5422-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.3-5352-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saravia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5805-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Esqueff, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5803-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Falero de Lazo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 11 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5804-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándara, Regina Torres, José Silva, Demetria Silva de Sosa, Feliciano Sosa y Antonia Gándara de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5669-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isidro Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5668-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.4-5386-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.3-5350-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.3-5349-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Curatela interina

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público que por resolución de fecha siete del corriente, dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Ladós, nombramiento de curador", se ha designado curador interino del presunto incapaz Carlos Alberto Ladós, a don José Miguel Arostegui. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.25-5929-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente F. Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5628-v.ab.20.

Apertura de sucesión

SDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Machado de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5545-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5544-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana o Froilana González de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta María Ladós Quintian, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5477-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Camilo Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5478-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5800-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don Eulalio Fortunato Carnalles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Roque de Díaz Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5809-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5810-v.ab.27.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Fabián Salba quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", ha sido determinada la fecha del día 3 de Diciembre de mil novecientos diecisiete, como fecha de la suspensión de pagos de aquella firma, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5811-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ciriaco Miraballes, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Primero: Donde el nombre y apellido figura en la partida de defunción de Jesús Miraballe, se establezca así: Ciriaco Miraballes, por ser su verdadero nombre y apellido. Donde el apellido del padre de dicho causante se ha escrito Miraballe, se establezca Miraballes, que es el verdadero, como ya se deja dicho. Donde dice que el finado era hijo de Galo Miraballes y de se ignora, debe decir: era hijo legítimo de Galo Miraballes y de Juana Urquiza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5812-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreyra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5479-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Velázquez de Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5480-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.3-5325-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Gila y Ambrosia Urbana Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.23-5861-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-5697-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Antonio Maulella y Nunciata Vignola de Maulella, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.23-5864-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sosa de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.23-5863-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Roque H. Quintana para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Catalina V. Nesi de Quintana, y para el comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, en el que, a la vez, se intentará la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.22-5801-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han solicitado, por los interesados, las siguientes rectificaciones de partidas, con un escrito que en lo pertinente dice así: La partida de matrimonio de nuestros padres, por estar escritos el apellido del esposo Reggio y el de la esposa Roeta, siendo Resio y Roveta. La de nacimiento de Angela Resio, por figurar la inscripta como Juana, y el apellido paterno Reggio, en vez de Resio. La de bautismo de María Teresa Resio, por figurar con los apellidos Reggio y Rovetti, en vez de Resio y Roveta. La de bautismo de Daniel Miguel Resio, por figurar los apellidos Reggio y Rovetto, en vez de Resio y Roveta. La de Pablo José, por figurar el apellido materno Rubetti, en vez de Roveta. La de bautismo de Lorenzo José Resio, por figurar el apellido materno Robeta, en vez de Roveta. La de bautismo de Celia Clara Resio, por figurar los apellidos Reggio y Robeta, en vez de Resio y Roveta. La de Josefa Carlota Resio, por figurar los apelidos Recio y Roluta, en vez de Resio y Roveta, y la de bautismo de María Magdalena Resio, por figurar los apellidos Reyes y Roberta, en vez de Resio y Roveta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.22-5802-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo apercibimiento de lo que hubiere. lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Anastasio Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelia González de Inzua, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922.— Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5311-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Broqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación,

pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.

Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lucía Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5492-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Helguera, Arcelus y Cía. solicitan la quiebra del comerciante Elías J. Nozar", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1819. — Rivera, 1922, Marzo 15. — Vistos: Por lo que resulta de estos autos, y agregados por cuerda bajo la carátula "Helguera, Arcelus y Cía. con Elías J. Nozar, cobro de pesos", y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1580, 1581, 1583 y 1585 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Elías J. Nozar; líbrese contra el mismo orden de arresto; ocúpense judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, y se comete; detèngase la correspondencia epistolar y telegráfica que le sea dirigida, la que se declara intervenida, medida que se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de que de no hacerlo se les tenga por ocultadores de bienes y complicados en la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico, procédase de inmediato a la diligencia de sorteo, prevenida por el artículo 1616 del citado Código, quedando, desde ya, designado al que lo fuere por la suerte en dicha diligencia, que con noticia de las partes se celebrará hoy a las dieciséis horas, cometiéndose la aceptación del mismo. De inmediato, cúmplase lo dispuesto en el artículo 1585 del Código aludido, y de la declaración de quiebra y emplazamiento de acreedores, háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura que se deja dispuesto. — Abadie Santos". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a quince de Marzo de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. — Se hace constar que fué designado síndico de la quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique Carretero. — Rivera, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5886-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5890-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Felipa Fierro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.22-5832-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Ferreira Bica, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1922. — Eduardo Muñoz

Mz.20-5779-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felipe Barrios, Lorenza Núñez y Clementina Romero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5796-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena, incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5692-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Esquivel de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5624-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreta Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5459-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesto Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5458-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Alicia Molins de Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.3-5341-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santana Terra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-5315-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Medina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.25-5930-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Marín solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana María Marín, la que fué anotada en el Registro de Defunciones con los apellidos de Rodríguez Marín, cuando su verdadero es Marín. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. — En fe de ello, y para constancia expido el presente, que signo y firmo, en la ciudad del Salto, fecha ut-supra. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.25-5931-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonini de Sabarros, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-5841-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5958-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sellanes de Sellanes, a fin de que

todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5959-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de la sucesión de doña Carmen Cadaillón de Serres, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y acta de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los apellidos Serrès y Cadaillón deben escribirse así, y no como aparecen equivocadamente, y el nombre del inscripto Enrique, es así, y no como erróneamente figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5960-v.ab.17.

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Perera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-5879-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, doña Guillerma Curbelo y don Marcos Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-5878-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a Teresa, Agustín, Camila, Pío, Julia y Baldomera Bermúdez, y al esposo de ésta Mariano Núñez o sucesores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Septiembre 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomera de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5952-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Bentos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.27-5953-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5939-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Francisco Oroná, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1922. —Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Maglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5941-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Fregossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5942-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Bissiere de Barbitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5943-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Maldonado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5944-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Lasarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Marzo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5945-v.ab.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Telésforo Ubilos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5946-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5948-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5949-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado, dictada en el expediente promovido al efecto, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Antonio Maglia y Colomba Castelli, en cuanto se designa a los contrayentes con los apellidos de Maya y Casuell, en lugar de Maglia y Castelli, que son los verdaderos, y de nacimiento de Juan José Maglia, en cuanto se designa a sus padres con los apellidos de Maya y Casuel, en vez de Maglia y Castelli. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 4 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5947-v.ab.17.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juana Indarte de Perera contra Elbio Perera, divorcio", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad legal que forman dichos cónyuges. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. —Mercedes, Marzo 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5950-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Sucesión de Josefa Palmás de Ramírez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Tomás Suárez, para que dentro del término de noventa días concurra ante este Juzgado a deducir los derechos que puedan corresponderle en los autos sucesorios citados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5951-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5006-v.ab.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita a los acreedores de don Juan José Uriarte para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.25-5927-v.ab.3.

Aperturas de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Altavista y de doña Teresa Curti de Altavista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.23-5860-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eugenio Ramella y Clonice Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-5831-v.mz.31.

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en

la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Feb.21-5151-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.27-5968-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Pacífico de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Marzo 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.24-5893-v.ab.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Rosales, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días se presenten al síndico de la quiebra, don Juan Llagostera, con los justificativos de sus créditos. —Tacuarembó, Marzo 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.24-5892-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Landó y doña Virginia Prudencia Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.20-5775-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lorenze de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.20-5776-v.mz.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto dictado en fecha 19 de Noviembre del año 1921, en el expediente caratulado "Cecilio Falero, quiebra, expediente sobre fijación de fecha en que se encontraba en cesación de pagos", y cuya resolución ha quedado ejecutoriada, se ha fijado el día 15 de Febrero del año 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cecilio Falero. Y en cumplimiento del auto citado, y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.20-5777-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Venuncia Días de Velozo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad ilegítima le ha iniciado doña Petrona Techeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308, del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.15-5666-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de los señores Pedro Saulle y Domingo D'Alessandro, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número once de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, ciento veinticinco milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, entre las calles Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus linderos actualmente: por el Norte, don Ramón Blanco y la sucesión de Genaro Lacurcia; por el Oeste, Olegario Buffiez, y por el Este, don Baltasar Amorín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de don Rafael Lorello o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la superficie de terreno descripta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.27-5965-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a doña Corina Figueroa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Marcos Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.23-5859-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belmiro Fernández Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.23-5858-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Quintela, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.23-5857-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Saravia de Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.23-5856-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.18-5844-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.18-5843-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglia Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.18-5842-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de fecha 15 del corriente, recaída en los autos caratulados "Josefa Olivera. Sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza al heredero Estanislao Pimienta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se le nombrará curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Mz.2-5305-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Feb.9-4901-v.ab.17.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO KULSHEN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las nueve horas, y en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Kulshen, de lo siguiente: setenta reses de ganado vacuno de cría y tres mil kilos de maíz, de propiedad del ejecutado don Servando Larrosa, debiendo efectuarse la venta por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, a cuyo efecto se previene que el ganado ha sido tasado a razón de nueve pesos la pieza, y el maíz a razón de dos pesos los cien kilos. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.27-5969-v.ab.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día siete de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno situada en San Gregorio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, cinco mil ochenta y ocho metros y nueve mil novecientos cincuenta centímetros, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez de Julio de 1915, y linda: por el Norte, en 212 metros, con don Camilo Moreira; por el

Sur, en una línea quebrada, con la fracción siete, de Felipa Zelmira Pérez; por el Este, en 763 metros y 40 centímetros, con la fracción diez, de Concepción B. Pérez, y por el Oeste, en 1.032 metros y 60 centímetros, con Carmelo M. Arnabal y Enrique Gil. Ha sido tasado en la suma de $ 79.32 centésimos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de ese avalúo. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios de don Carlos T. Pérez, que se tramitan en este Juzgado, a disposición de los interesados: que la propiedad descripta pertenece a dicho causante, y la venta ha sido decretada en los autos referidos; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Marzo 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5819-v.ab.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — A MEJOR POSTOR

Una esquina notable: Juan C. Gómez números 1303 al 1307, y Buenos Aires números 593 al 597.

Ubicación excepcionalísima. En el centro de nuestros más importantes "magazines". Donde la propiedad reditúa la más alta renta. Magníficas dimensiones: 13 metros 20 frente al Este, por 14 metros 50 frente al Sur.

El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma propiedad.

El edificio lo constituyen en la planta alta 7 piezas, cuarto de baño, cocina, w. c., 2 piezas altas, patio de mármol con claraboya.

Planta baja: Gran salón esquina, con tres vidrieras, 2 entradas, zaguán, patio, aljibe, una pieza, etc.

Otro local con salón con vidriera, una pieza, patio, w. c., etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Máximo Arana y otro, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 36 de esta ciudad, compuesta de 13 metros 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan C. Gómez; 14 metros 50 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buenos Aires; 13 metros 94 centímetros al Norte, por donde linda con los sucesores de don Benito Fernández, y 12 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con sucesores de don Francisco García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Mz.18-5847-v.ab.6.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ricardo Rico Labandera, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Jentschik y Cía., asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto dicho terreno de 9 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle Alzáibar, por donde sus puertas están señaladas con los números 1201 al 1209; por 5 metros 3 centímetros de fondo al Oeste, en el costado Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); 4 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Santiago Rico; linda por el fondo con don Santiago Rico; encerrando una extensión superficial de 47 metros 9.623 centímetros y 47 milímetros cuadrados. Este bien tiene de base de venta pesos 1.600.00; B) Otro solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, cuyo terreno mide 5 metros 79 centímetros de frente al Este sobre la mencionada calle Alzáibar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1213; por 11 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, formando una extensión superficial de 64 metros 7.490 centímetros cuadrados, y lindando: por el fondo, con don Santiago Rico; por el Sud, con Santiago Rico y don Ricardo Rico, y por el Norte, con los sucesores de don Francisco Noy. Esta propiedad tiene como base de venta $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las bases establecidas respectivamente en este edicto; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos que origine el remate y los de las escrituras de venta; 3.o Que será de cuenta de los compradores la comisión legal a pagarse al rematador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

Mz.17-5730-v.ab.6.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De dos solares en la ciudad. El 1.o Avenida General San Martín, 9 metros por 18.80. Total: 203 metros 20 decímetros. Tasado en $ 2.444.40, las 2|3 $ 1.629.60. El 2.o calle Pando, 7 metros 56 decímetros por 19 metros 36 decímetros. Total: 183 metros 80 decímetros. Tasado en $ 1.102 pesos con 80 centésimos, las 2|3 $ 735 pesos con 20 centésimos. El lunes 3 de Abril a las 16 horas en el lugar de sus ubicaciones venderé con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Patrón", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana número 608, señalado con el número 6, compuesto de 203 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín; 18 metros 80 centímetros tiene la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 5 y parte del solar número 9; 13 metros 43 centímetros mide en la línea del Este, por donde confina con el solar número 7, y al Sud que tiene 18 metros de frente a la calle Independencia por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 2.444 pesos con 40 centésimos: Acto continuo: 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 12, compuesto de 183 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Pando; 19 metros 36 centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 2 del plano del agrimensor don Luis Machado; 12 metros 70 centímetros en su fondo al Oeste, por donde confina con doña Carmen Patrón de Della Valle y al Sud 17 metros 60 centímetros y confina con don Ambrosio Rovegno. Este bien está tasado en la cantidad de 1.102 pesos con 80 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5687-v.ab.3.

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 1.o de Abril del corriente año a las 10 horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien ubicado en esta ciudad, en la manzana veintitrés, con todo lo en él edificado, señalado con el número 1, que se compone de nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; treinta metros treinta centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número dos de los mismos vendedores, al Sur una línea de seis metros tres centímetros de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide cuatro metros ochenta y seis centímetros de Sur a Norte, hasta encontrar otra línea de tres metros diecisiete centímetros de Este a Oeste, que cierra el perímetro y linda con don José Bernardino Goncalves, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuatro mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de ocho mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; B) Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que el mejor postor queda facultado para que se le escriture el bien entregando al contado la suma de mil quinientos pesos; Que obtenga del Banco Hipotecario un préstamo entregando la liquidación que resulte de los títulos hipotecarios y el resto que quedare adeudando del importe de la venta se le acepta un vale con garantía a satisfacción y con el interés del ocho por ciento; D) Que los títulos y demás antecedentes están en poder del señor rematador, señor García, en la calle Uruguay número seiscientos ochenta y cuatro. — Salto, Marzo 13 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-5698-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de San José, procederé el día 3 de Abril próximo, a las 9 horas, en Arroyo Mallo, quinta sección de este Departamento, a la venta en pública subasta de los siguientes animales: 30 novillos, tasados a $ 30.00 cada uno; 62 novillos, a $ 15.00; 170 vacunos de cría, $ 7.00, y 285 vacunos de cría, a $ 8.00. Dichos semovientes se mandan vender en los autos seguidos por doña María Greno contra don Francisco Arrondo, divorcio; previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, siendo las ventas al contado. — (San José, Marzo 17 de 1922. — Arturo J. Pintos, rematador público.

Mz.24-5762-v.ab.2.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.300 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total al contado o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a estas clases de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados así como la mitad de la comisión legal de remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Andes 1258 (Escritorio).

Mz.16-5705-v.ab.1.o.

DAVID FERRARI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teresa Notaro Francesco y Roque Moscarelli. Sucesiones", se hace saber que el día tres del entrante mes de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindando al Norte, calle 18 de Julio, en once metros treinta centímetros y al Este, hoy propiedad de Domingo Tortorella. Avaluado en la cantidad de mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 13 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5698-v.mz.30.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Campo en la Florida, segunda sección judicial.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José M.a Puentes contra Agustín C. Pim, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1216 B, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 9 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Abril de 1918, conteniendo una superficie de 27 hectáreas 2.142

metros, que lindan: por el Norte, en una extensión de 243 metros 30 centímetros, con doña Nieves y don Manuel Díaz; al Sud, con el río Santa Lucía; por el Este, con la fracción 10, de don Claro Díaz, en una línea de 1.398 metros, y al Oeste, con la fracción 8, de doña Jacinta Díaz de Soria, en una extensión de 1.155 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-5900-v.ab.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna en Salsipuedes y Tiatucura, a 15 kilómetros de la Estación "Tres Arboles" (F. C. Midland), y a 20 de "Piedra Sola" (F. C. C. del U.), sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, Montevideo, el jueves 20 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4 adjudicada a los esposos don José Costa, Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; a Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y demás informes: Piedras 318.

Mz.10-5569-v.ab.20.

LUIS P. GAUDIN
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Daymán, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Bonifacia Teixeira de Rosa; al Sur, Hilaria Teixeira de Baracharto; al Este, Simona Teixeira de Souza, y al Oeste, la sociedad Panizza y Pamparato. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Julio Chouhy y doña María S. de Bonjour contra Baltazar Baracharto, por ejecución de hipoteca. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-5631-v.mz.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades Río Branco 1415 al 1419 y Colonia 931.

Bases: $ 22.000.00 y $ 38.000.00, respectivamente.

El viernes 7 de Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turon, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 7 del entrante Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Río Branco, donde tiene los números 135 y 137 (hoy 1415 al 1419), por 25 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Ramón Villarrobo; por el Norte con don Pedro Campana, y por el Sur, con Martínez y Solsona, formando una extensión superficial de 257 metros 55 centímetros. Este bien, según planilla número 05220, se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en pesos 22.000.00. Segundo: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la misma manzana que el anterior, compuesto de doce metros 885 milímetros de frente al Sur sobre la calle Colonia, por donde la casa tenía antes designada su puerta con el número 100, y actualmente con el número 931, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con doña Valentina Illa de Viamont, y por el Oeste, con el doctor Carlos F. Santurio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05223, en la suma de $ 38.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen los expresados aforos que tienen las propiedades descriptas para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. serán por cuenta de los compradores; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta de los compradores; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Mz.24-5889-v.ab.7.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de primer turno

9 chacras en las puertas de la ciudad. 8 sobre el camino de las Instrucciones y camino Casavalle y 1 sobre la avenida San Martín, inmediata al camino Casavalle.

Bases bajísimas.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 30 de Marzo, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan M. Minelli, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos sucesorios de don Pedro Rivero, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y continuando hasta terminar, se procederá, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en las secciones judiciales 17.a y 21.a, de este Departamento, y según plano del agrimensor J. A. Botet, con fecha Febrero de 1921, a saber: Primero: El lote número 1, compuesto de 3 hectáreas, 6.142 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Sur, con N. Avelleyra, camino Casavalle por medio. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.300.00 la hectárea. Segundo: El lote número 2, lindando: al Sur, con el mencionado anteriormente, y al Norte con el lote número 3, compuesto de 3 hectáreas, 3.663 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Tercero: El lote número 3, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente, y por el Norte, con el lote número 4, compuesto de 3 hectáreas, 0.701 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.100 la hectárea. Cuarto: El lote número 4, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente; por el Norte, con don Andrés Deus, camino vecinal por medio, compuesto de 2 hectáreas, 9.169 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Quinto: El lote número 5, compuesto de 5 hectáreas, 9.298 metros, con frente al Sur a una calle Vecinal, lindando: al Norte, con don Andrés Deus; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Sexto: El lote número 6, compuesto de 6 hectáreas, 1.413 metros, con frente al Norte a una calle vecinal, lindando: por el Sur, con la fracción 7; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de pesos 1.100.00 la hectárea. Séptimo: El lote número 7, compuesto de 5 hectáreas, 8.640 metros, con frente al Sur al camino Casavalle, lindando: por el Norte, con la fracción número 6; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Octavo: El lote número 8, compuesto de 1 hectárea, 1.171 metros, con frente al Norte al camino Casavalle, lindando: al Oeste, con el arroyo Miguelete y al Sur, con N. Avelleyra. Este bien ha sido tasado a razón de $ 800.00 la hectárea. Noveno: El lote número 9, compuesto, según plano del agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de 1916, de 4 hectáreas, 8.050 metros, con frente al Este a la avenida San Martín (antes calle Reducto), lindando: por el Norte y Oeste, con don José Borro, y por el Sur, con Francisco Pissano (hoy Economi). Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.500.00 la hectárea. Se previene: Que las ventas ordenadas serán por un precio que exceda a las tasaciones mencionadas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados que solicitaren, así como el uno por ciento de comisión de remate. Los antecedentes respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados, y los títulos que correspondan a las propiedades cuya venta se anuncia en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5616-v.mz.30.

EDUARDO MONTAUTTI
Juzgado de distrito de la tercera sección

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez del segundo distrito de la tercera sección de Montevideo, don Raúl Wáshington Denis Teppi, dictado en autos "Concejo de Administración Departamental contra comercio cochería calle Ejido número 1530, propiedad de Urta y Cía., cobro de impuestos municipales", se hace saber al público que el día tres del mes de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Montautti, y asistido del suscripto Juez de distrito, de un carruaje coupé empadronado con el número 24537 y dos carruajes berlinas, empadronados con el número 7259 y 7143, respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes de la referencia se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Wáshington número 172. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. —Raúl Wáshington Denis Teppi.

Mz.22-5830-v.mz.31.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de doña Eduviges Callero, se hace saber al público que el día 10 del mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta de una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en los suburbios de esta villa, compuesta de un área superficial de cinco mil novecientos ochenta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados, lindando, según título: al Oeste y Noroeste, con Juan Angel Alvarez; por el Sudeste, calle por medio, con Patricio Saravia y Luis Pérez, y por el Sudoeste, con Marcelino Vega. Se previene que el inmueble está aforado, según planilla del impuesto inmobiliario del año 1920, en la suma de 400 pesos, y que no se admitirá oferta menor del asignado, o sea 400 pesos; que el mejor postor consignará en poder del suscripto el diez por ciento al serle aceptada su oferta; que los títulos están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, habiéndose habilitado el feriado, día del remate. — Santa Lucía Marzo 17 de 1922. — A. E. Vigil, Juez de Paz.

Mz.22-5815-v.ab.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en el expediente caratulado "José Abadie, intestado", se hace saber al público que el día siete de Abril entrante, a las catorce horas, en el campo y ranchos del referido intestado, en esta sección, se va a proceder a la venta de un lote de herramientas y útiles de labranza, muebles y animales vacunos y caballar. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, y que las ventas son al contado, debiendo

retirarse las compras en el acto. — Cerrillos, Marzo 20 de 1922. — L. S. Bayarres, Juez de Paz.

Mz.22-5816-v.ab.5.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Abril, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por el martillero señor Andrés Orrego, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una casa de madera, techada de zinc, con todos sus anexos y mejoras, ubicada en el Puerto de La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, construída sobre terreno del Estado, compuesta de dieciocho metros de frente al Océano, veinticuatro metros en la línea del fondo, paralela a la del frente, y dieciocho metros de ancho. Se previene que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Rocha, Marzo 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5797-v.a.b.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del abajo firmado, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 20 de Abril entrante, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en almoneda de la quinta parte que pertenece a don Angel Giovanettoni en un terreno y galpón que comprende, situado en esta ciudad, calle Sarandí número 377, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Fernando De Peri; al Sur, con don Francisco De Biase, y al Este, con don Martín Elutchanz. Dicha venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Alberto Francisco Erba y otros contra don Angel Giovanettoni, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a doscientos pesos, base de venta; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 22 de 1922. — Enrique Schweizer.

Mz.27-5956-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazo, se hace saber que el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros, tasada a 102 pesos la hectárea, importando veintiún mil sesenta pesos con setenta y ocho centésimos, que linda: Norte, Juan Pedro Cairús; y la otra fracción que se deslindará: Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cerejo; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada, como la anterior, en la tercera sección judicial, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros 33 decímetros, tasada a 74 pesos la hectárea, importando diecinueve mil sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos, que linda: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubinta y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de tasación de que han sido objeto los inmuebles relacionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, entregará el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. — Mercedes, Marzo 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5954-v.ab.27.

JOSÉ GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, en el expediente caratulado "Martín C. Martínez contra José María Garmendia; reconocimiento de firma", se hace público que el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, y en la Estancia "San Pedro", propiedad del demandado, en este Departamento, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate, en uno o dos lotes, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en mil quinientos pesos cada una, dos máquinas trilladoras, con sus respectivos motores y piezas de repuesto, de los siguientes sistemas "Ransones", número 17452, de 5 1/2 pies de cilindro y motor número 21642, de diez caballos de fuerza, la primera; y "Ruston", número 20285, de 5 pies de cilindro y motor número 39625, de diez caballos de fuerza, la segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Florida números 668 y 670. —Mercedes, Marzo 17 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.24-5894-v.ab.3.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos ejecutivos que ante aquel Juzgado siguen los señores Frugoni Hermanos contra Servando Larrosa, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a la hora nueve, y en el lugar donde se encuentran depositados, campo de propiedad de don Floro Bellarmino Cardozo, sito en el paraje Cañada del Estado, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Francisco Kuhlsen, del ganado y cueros vacunos existentes, de propiedad del ejecutado, cuyo detalle se encuentra en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; admitiéndose solamente ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, que es de doce pesos, al barrer, por el ganado, y de tres pesos cincuenta centésimos por cada diez kilogramos de cueros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — San Gregorio, Marzo 20 de 1922. — Braulio M. Larraud.

Mz.25-5909-v.a.b.4.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 20 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Emilio Victoriano Sánchez. — Mercedes, Marzo 21 de 1922. — Josefa Ibarburu de López. — Emilio Victoriano Sánchez.

Mz.27-5955-v.my.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Varela el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1351, esquina Yaro, denominada "Primera Carnicería La Comercial". — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Ramón Castro. — Manuel Varela.

Mz.27-5961-v.ab.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Alfonso Di Martino.

Mz.27-5966-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos legales, se hace saber al comercio y al público en general que don Félix Schinca ha vendido a la firma Rosas y Cía. su casa de comercio perteneciente al ramo de tienda, situada en la Unión, Avenida 8 de Octubre número 410. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Rosas y Cía.

Mz.25-5917-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general se hace saber por la presente que con esta fecha he prometido vender el puesto de verduras y comestibles de mi propiedad, sito en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, a don Ramón Rama. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas antes de los treinta días de la fecha, para ser abonadas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Manuel Doldán.

Mz.27-5967-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tapella las existencias de nuestra casa de comercio, situada en la calle Reconquista esquina 8 de Octubre, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio, hasta los treinta días después de hecha la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de treinta días, desde la fecha. — Salto Marzo 20 de 1922. — Justa S. de Tassino. — José Tapella.

Mz.25-5932-v.ab.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Bonelli y Grieco, sita en esta ciudad, en la calle Ejido número 1361, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Silvio Grieco, y desligándose de la misma el señor Angel Bonelli. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Angel Bonelli. —Silvio Grieco.

Mz.25-5938-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de librería y peluquería teníamos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el señor José Tejería Amilivia. — Minas, Marzo 8 de 1922. — José Tejería Amilivia y Cía.

Mz.25-5938-v.ab.20.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del escribano don Gregorio José Romay he prometido vender a don Emilio Fernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, en la calle Durazno Chico número 2171. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Romay, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Pascual Micucho, Durazno Chico 2171. — Emilio Fernández, Colonia 1582.

Mz.25-5911-v.ab.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Monichón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 1740. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Juan Raffo.

Mz.24-5897-v.ab.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Folini y Barabar el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Florencio Larraia.

Mz.24-5891-v.ab.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Julio Stratta las existencias de la casa que en el ramo de panadería tengo establecida en esta villa, como también el derecho de arrendamiento de máquinas y local de la misma. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — San Ramón, Marzo 16 de 1922. — R. Díaz Sanz.

Mz.24-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 20 de Marzo, según escritura pública autorizada por el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza

en la calle Asamblea y Comercio, en la fabricación de envases de vidrios, denominada "Cristalería Uruguaya", bajo la razón social de Gercar, Carreño y Cía., y según consta en el mismo documento hemos constituído una nueva sociedad, la que se dedicará a los mismos negocios, integrándola los señores José I. Gercar, Ernesto Gercar, Manuel Carreño y Esteban Michetti, siendo la razón de dicha entidad la de Gercar, Carreño y Michetti. A los efectos de las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos. Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Gercar, Carreño y Michetti.

Mz.24-5875-v.ab.20.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he desistido de la compra del puesto de frutas y verduras sito en la Avenida General Garibaldi número 2195, a que hace referencia la publicación de fecha 11 de Marzo de 1922. — Benita A. de Lorenzo.

Mz.24-5887-v.ab.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Segundino de Aurrecoechea el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asencio número 1149, esquina Cuaró, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Juan Carrara.

Mz.24-5876-v.ab.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Luis Aliverti el almacén y fiambrería situado en la calle Constituyente número 1984, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — David Larghi (hijo).

Mz.24-5877-v.ab.20.

Al público y al comercio

Avisamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el establecimiento comercial que en el ramo de bar poseemos en la calle Médanos número 1842, y prometimos en venta a don Angel Mir Bordons. Y a los efectos de la ley relativa a la venta de casas de comercio, citamos a todos nuestros acreedores para que comparezcan dentro de treinta días de la fecha, a fin de ser abonados. Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Antonio Oliveros. —Francisco Martínez.

Mz.23-5862-v.ab.18.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Fortunato Tambusso el comercio en el ramo de Provisión que con denominación de "La Fortuna", tengo establecido en la calle Río Negro casi esquina Maldonado de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Pedro Barone Volpe.

Mz.23-5846-v.ab.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Piña Portillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José L. Terra número 2690, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1922. — Nicolás Castagnetto.

Mz.21-5800-v.ab.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que para la explotación de hornos de ladrillos teníamos establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, continuando el horno a nombre del socio Delmiro Barrios, como asimismo el activo y pasivo. — Ituzaingó, Marzo 19 de 1922. — Américo B. Cabé. — Delmiro Barrios.

Mz.22-5821-v.ab.18.

Al público y al comercio

De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que don Pedro González ha prometido en venta a don Teodoro Paz su casa de negocio conocida por "Carnicería Los Tres Leones", situada en el camino Millán número 286, que se escriturará libre de deudas tan pronto venzan las publicaciones a que se refiere este aviso, que se realiza a los efectos de la aludida ley. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Pedro González. — Teodoro Paz.

Mz.21-5786-v.ab.17.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la razón López hermanos y Verdier, de esta ciudad, nuestra casa que en el ramo de tienda, bazar y mercería y bajo la razón López y Vecino giraba en esta plaza con la denominación "La Montevideana". Los interesados deben presentarse en la referida casa de comercio en esta ciudad, calle Montevideo esquina Presidente Berro. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — López y Vecino.

Mz.21-5793-v.ab.17.

Venta de hotel

Por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert he prometido vender a don Severo Celiberti el hotel de mi propiedad situado en este lugar. Mis acreedores deberán presentarse en el "Hotel Achar" dentro de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Estación Achar (Tacuarembó), Marzo 20 de 1922. — Roque B. Riviezzi.

Mz.21-5798-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Alba D. Berhouet mi casa que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134, esquina a la de Lorea, en esta Capital.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Ernesto Carlotta Bosch.

Mz.21-5792-v.ab.17.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de León y Pereira de Souza giraba en Tacuarembó Chico, sexta sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Pereira de Souza al señor León su parte en la firma de la referencia, pasando el activo y pasivo de la misma al señor Juan F. León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1921. — Cándido Pereyra de Souza. — Juan F. León.

Mz.20-5778-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosario R. de Bertolotti el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay número 1054. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Manuel Nieves.

Mz.20-5761-v.ab.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don José Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Antonio y Lorenzo Bonfiglio.

Mz.18-5848-v.ab.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he resuelto vender al señor Humberto Ossóla el establecimiento comercial que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en esta ciudad en la calle Constituyente número 1613, y que se denomina "Provisión Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Jorge Carlomagno. — Humberto Ossolla.

Mz.18-5738-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macció he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Benito Rosso.

Mz.17-5732-v.ab.6.

Al público y al comercio

Se comunica al público y al comercio que don Ambrosio Cabeza se ha retirado de la sociedad que giraba bajo el nombre de Benito Varela y Cía., y establecida con panadería en la calle Bernardo Duhalde sin número (Maroñas), quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Benito Varela. — Ambrosio Cabeza.

Mz.17-5733-v.ab.6.

Al público y al comercio

Francisco Lorenzo, Rafael del Río y José del Río disolvieron la sociedad de capital e industria relativa al negocio de lechería, calle Piedra Alta número 1695 y Francisco Lorenzo prometió vender dicho negocio a Antonio Filgueira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Lorenzo. — Rafael del Río. — José del Río. — Antonio Filgueira.

Mz.17-5724-v.ab.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente M. Rubino la farmacia de mi propiedad denominada "Barabino", sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mario C. Eguzquiza.

Mz.15-5678-v.ab.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley respectiva, participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta República en el ramo de tienda, mercería, puntillería y anexos, con domicilio en la calle Andes número 1256 de esta Capital, que giraba bajo la razón de Balás Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Balás. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Elías Balás.— Moisés Balás.

Mz.17-5728-v.ab.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Juan Lozano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sáinz Rosas número 275 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Nicolini y Dopico.

Mz.16-5680-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Joaquín Zúñiga el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 2016, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Miguel Pérgola.

Mz.16-5681-v.ab.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Juan Pigni la casa de comercio en el ramo de fábrica de rodados ubicada en la Avenida General Flores número 2711. Los que se consideren con créditos a cobrar deben presentar sus cuentas en el domici-

lo indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Luis Conta.

Mz.16-5682-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de talabartería, bajo la razón social de Pérez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los señores D. Pérez y D. Peyrano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Daniel Pérez. — Domingo Peyrano. — Elías Berrutti.

Mz.16-5696-v.ab.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, que será reducido a escritura pública oportunamente, don Victorio Agarbado ha prometido en venta a los señores Enrique Cozzolino y Francisco Hermida la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1919. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Victorio Agarbado. — Enrique Cozzolino. — Francisco Hermida.

Mz.16-5694-v.ab.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Gregorio Tabárez el negocio en el ramo de panadería denominada "Solís", establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número, con todos los útiles y existencias.—Pueblo Solís, Marzo 8 de 1922.—Leoncio Viña.

Mz.15-5652-v.ab.4.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Plaza Artigas número 1849, de esta ciudad, no tificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Luciano Barreiro.

Mz.15-5647-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia denominada "Villa Dolores", situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Demicheri y Compañía.

Mz.16-5700-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mancina y Domenech, calle Constituyente número 1709, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Eugenio Mancina y desligándose de la misma el señor Antonio Domenech. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eugenio Mancina. — Antonio Domenech.

Mz.15-5648-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza, Miguelete número 1216, denominada "Garage 33", bajo la razón de Canosa y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro A. Aizugaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Canosa y Compañía.

Mz.15-5649-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arturo Mattalonga la casa de comercio que en el ramo de confitería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Río Negro número 1679. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1922. —Viuda de Gallo.

Mz.15-5674-v.ab.4.

C. de Almaceneros Minoristas

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a Italo Rovegno mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y cereales que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2850, y notifico a mis acreedores para que se presenten a la referida casa con el justificativo de sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Carlos P. Vanini.

Mz.15-5672-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que giraba bajo la firma de Carlos Frattini y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Carlos Frattini. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Frattini. — A. Fernández.

Mz.14-5636-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad de Florida, en el ramo de herrería y carpintería, bajo la razón social de Pedro Gahn y Manera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Gahn, donde deberán presentarse los que tuvieren algún reclamo que hacer. — Florida, Marzo 13 de 1922. — Pedro Luis Gahn. — Mario Manera.

Mz.15-5670-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de automóviles, repuestos y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Real de Azúa y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo la sociedad Behrens y Acosta y Lara, constituída por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — E. Real de Azúa. — Alfredo Behrens. — R. Acosta y Lara.

Mz.15-5671-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender a don Desiderio Mendoza la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pública número 35 (Barrio Pérez Castellanos), consistente en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Ramón Cedrés. — Desiderio Mendoza.

Mz.15-5673-v.ab.4.

Al público y al comercio

Dentro de breve tiempo pienso ausentarme para Europa. Llamó a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos con sus respetivos justificativos por el plazo de 30 días, como lo manda la ley, pasado dicho tiempo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Marzo 11 de 1922.—Calle Pedernal número 1931.—Manuel R. Castro.

Mz.15-5651-v.ab.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco del Río el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Canelones (Sauce). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Sebastián R. Campos. —Francisco del Río.

Mz.14-5629-v.ab.4.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, prometí vender a mi consocio don Juan Chianti la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho a él concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Chianti Juan. — Jorge Mollos.

Mz.14-5627-v.ab.4.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, café y billar teníamos establecida en el camino nacional al Pueblo Santiago Vázquez, quedando el señor Juan Caroch a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Juan Caracoch. — Celso C. Ferrín.

Mz 14-5622-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Abrutzky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 704 (Vila del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Antonio Wasilevski.

Mz.13-5610-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad Vidovich Hermanos que giraba en importación y representaciones, con domicilio en la calle Cerro Largo números 1038 y 1042, de esta ciudad, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Julio Benito Vidovich. — Montevideo, Marzo de 1922. — Julio Benito Vidovich. — Enrique Vidovich.

Mz.14-5633-v.ab.4.

Al comercio y al público

Se hace público, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que el señor Juan Armando Morató ha comprometido en venta a favor de la razón social Elía Mattos Ramos y Compañía toda la parte que le corresponde en el activo de la farmacia instalada en esta Capital, calle Andes número 1202, y que los créditos pasivos contra dicho vendedor se reciben en el propio local, para la toma de razón, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan A. Morató. — Elía Mattos Ramos.

Mz.13-5580-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Costa y Pedragosa, haciéndose cargo el señor Pedragosa del activo y pasivo. — Melo, Marzo 9 de 1922. — Ceferino A. Costa. — Gualberto Pedragosa.

Mz.13-5615-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he dispuesto vender a don Manuel España el negocio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630, debiendo concurrir los acreedores a este domicilio dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Consuelo Trigo de Vázquez.

Mz.13-5581-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha seis del corriente mes de Marzo, que autoricé, el señor Pedro C. Maiztegui vendió al señor Saturnino Márquez la casa de comercio "La Parisina", situada en la calle Uruguayana número 1637. Domicilio de Maiztegui: Municipio número 2642. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Federico Prando.

Mz.13-5608-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Artigas Calzada el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en Colón. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en mi casa, Maldonado 12 a. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Feliciano Calzada Carré.

Mz.13-5595-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Solicitamos de nuestros acreedores, cuyos créditos sean a cargo de la firma Boggio Hermanos, que giraba en el ramo de hotel, quieran presentar al señor José A. Praderio, de la ciudad de Tacuarembó sus cuentas detalladas y dentro del término legal de treinta días para disponer su liqui-

dación y el pago correspondiente, previa nuestra conformidad. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1922. — Boggio Hermanos.

Mz.13-5607-v.ab.3.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 9 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Abril de 1922, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria del tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Repartición de utilidades.

3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

4.o Designación de los accionistas que, con el Presiednte o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.

5.o Elección de 9 Directores.

6.o Elección de síndico y suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con ocho días de anticipación al 5 de Abril de 1922, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — El Secretario.

Mz.13-5606-v.mz.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Juan P. Brunetto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Maximino García.

Mz.13-5601-v.ab.1.o.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Urbano Sisto todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de barbería, denominada "Deleo", está situada en esta ciudad, calle Minas número 946. Prevengo este hecho a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Luis Deleo.— Urbano Sisto.

Mz.13-5602-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón comercial de Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en la casa calle Uruguay número 962, quedando a cargo único y exclusivo del ex consocio y condueño don Juan V. Sheppard el activo y pasivo de la sociedad disuelta. El señor Sheppard podrá seguir usando en sus negocios la firma Juan V. Sheppard y Compañía, sin ulteriores responsabilidades para sus ex consocias. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Por mí y como apoderada general de mi hija Elisa Villemur de Aranguren: Elisa Bruel de Villemur. — Juan V. Sheppard. — Juan V. Sheppard y Cía.

Mz.11-5570-v.mz.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Ramón Barizo.

Mz.11-5566-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Benita A. de Lorenzo el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 2195. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. —Miguel Cortasso (hijo).

Mz.11-5565-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jacinto Cuore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedro Boggiani esquina 18 de Febrero (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. —Evaristo Hugalde.

Mz.10-5535-v.mz.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor L. Machado las existencias de mi librería establecida en la calle Rivera número 1950. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1922.—Pedro Arbildi (hijo).

Mz.10-5539-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hago saber por el presente aviso, y para los efectos de ley, que he prometido en venta a los señores Alberto Lomazzi y José Sanchiz, domiciliados en la calle Defensa número 1290, de esta ciudad, mi comercio en esta plaza, dedicado al ramo de peluquería y mercería, en la calle Uruguay número 1036, entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, quedando prevenidos, por tanto, mis acreedores de que deben presentarme sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Ramón Infanzón.

Mz.10-5553-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 15 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de E. F. Soler Hnos., pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Eusebio Soler. — Colonia 966. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Federico Soler. — Eusebio Soler.

Mz.10-5537-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hago saber que en virtud de convenio privado celebrado con la "National Paper and Type Company", el 25 de Febrero último he prometido en venta a dicha Compañía los talleres del periódico "La Noche", de mi propiedad, instalados en la casa número 327 de la calle Cerrito. Y a los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Pedro Gianelli.

Mz.10-5558-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto de común acuerdo entre los socios la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba con la firma Arnavasse y Cía., para la fabricación de cigarros, cigarrillos y tabacos, para formar otra, se emplaza a los acreedores de la misma por treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Calle Gaboto número 1534. — R. Arnavasse. — Ramón Mora Magariños.

Mz.10-5557-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Roberto Bonada, establecida con fábrica de camisas en la calle Río Branco número 1217, quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio don Roberto Banada, con domicilio en la calle Mercedes número 753, donde deben concurrir los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Roberto Bonada. — Adolfo Gamundi Roig.

Mz.10-5547-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, noticiamos que según escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu el treinta y uno de Enero del corriente año, disolvimos la sociedad que bajo la razón de A. Bucheli y Recalde celebramos por la escritura que otorgamos ante el mismo escribano el 2 de Febrero de 1919 para comerciar en este pueblo, habiendo quedado como único dueño de todo el activo de esa sociedad y como único responsable de su pasivo el señor Bucheli. En consecuencia, los que se crean con derechos contra la citada sociedad deben presentarse a reclamarlos dentro del término legal en la casa comercial que perteneció a la misma. — Zapicán, Departamento de Minas, Marzo 3 de 1922. — Antolín Bucheli. — Inocencio Recalde.

Mz.8-5503-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes y año por el escribano Mauro Fernández Más, el señor Manuel Fraga ha prometido vender a los señores José Weimer y Juan Pastra la parte de capital y utilidades que tiene en la razón social Juan Pastra y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de sederías y tejidos en general, quedando a cargo exclusivo de los señores Pastra y Weimer el activo y pasivo de la referida razón social, que continuará con dichos señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos pendientes se sirvan presentarlos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Fraga. — Juan Pastra. — José Weimer.

Mz.9-5502-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don César Cagnoni mi taller mecánico de reparaciones en general situado en la casa calle Arenal Grande número 1629. Los que tengan algo que reclamar deben concurrir al mismo taller con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Justo Cáñete Aguirre. — César Cagnoni.

Mz.10-5538-v.mz.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Casalegno mi fábrica de zapatillas "La Argentina", establecida en la calle Uruguay y Comercio. — Paysandú, Marzo 1.o de 1922. — Por César S. Espiro: Horacio Boschetti.

Mz.8-5496-v.mz.28.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al público y al comercio en general que he vendido a don Rafael Mauro y don Evaristo Silva mi casa de comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado, agencia de lotería y anexos tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 120 (Villa de la Unión). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Marzo 7 de 1922. — Antonio Puertollano. — Rafael Mauro. — Evaristo Silva.

Mz.8-5498-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1559, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que detnro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Tomás Peluffo.

Mz.8-5483-v.mz.28.

Negocio vendido

Por el presente declaro que he pactado la venta e mi negocio,—puesto de fruta y verdura,—situado n la calle Reconquista número 321, con los seores Francisco Portería y José Vicente, previniénose a mis acreedores que deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días le la fecha; y los efectos de la ley de la materia, se hace esta ubicación. — Antonio Quintal.

Mz.8-5487-v.mz.28.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Lino López mi casa de omercio que en los ramos de almacén, billar, fonda posada tengo establecida en esta ciudad. en la venida General Artigas, próximo a la Estación lorida del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley dd 26 de Septiembre de 1904 hago esta, ublicación. — Florida, Febrero 16 de 1922. — lfredo Mugnoni.

Mz.8-5462-v.mz.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix.
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballero José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez G
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gandella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Alfredo V. Viera.

5486-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Ameigeiras el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuñapirú número 1615. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Moro y Bernengo.

Mz.17-5706-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Juan F. Furno el día 23 del pasado mes, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de barraca de materiales de construcción, forrajes, cereales etc., bajo la razón social de Ponce y Noblia Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gerardo y Luis Noblia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Marzo 1.o de 1922. — Andrés Ponce. —G. Noblia. — Luis Noblia.

Mz.7-5436-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Con fecha 14 del corriente mes de Marzo quedó disuelta la sociedad de Alvarez y Compañía con el activo y pasivo a cargo del señor Eliseo Alvarez, y habiendo los señores Francisco Sieira y Jesús Balsas vendido a aquél y a su hermano José Alvarez sus partes indivisas del restaurant "Nueva España", calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eliseo Alvarez. —Francisco Sieira. — Jesús Balsas.

Mz.17-5708-v.ab.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha doña Pilar C. de Bay ha prometido vender al señor César Morell el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tenía establecido su esposo Natalio Bay en la calle Rivera esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal. — Salto, Febrero 18 de 1922. — Pilar Curioni de Bay. — César Morell.

Mz.3-5330-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de las leyes respectivas hacemos saber que la sociedad que giraba bajo la razón social de Ranero y González ha resuelto disolverse, quedando el activo y pasivo a cargo de Calixto González. En consecuencia, los acreedores de esta firma deberán presentar sus créditos dentro del término fijado por la ley, a fin de dar la conformidad respectiva y proceder a sus pagos. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1922. — Ranero y González.

Mz.8-5495-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 13 de Marzo de 1922, ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant y posada ("Del Puerto") giraba bajo nuestra firma en la calle Pérez Castellanos número 1575, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma uno de los socios, el señor Antonio Mallo. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — García y Mallo.

Mz.17-5710-v.ab.6.

Al público y al comercio

Participo que por intermedio del contador Público don Hermenegildo A. Pérez, he contratado vender a los señores Francisco Zapelena y Lorenzo Federice las existencias de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en la calle Inca número 1813 bis. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo de treinta días se presenten a la casa calle República número 2214 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. —J. Conrado Sacco.

Mz.17-5723-v.Ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, ha quedado disuelta la sociedad González y Rivero, constituída por don Eustaquio Rivero y don Froilán González (hijo), como socios solidarios, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma ambos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en el domicilio de ambos socios, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje denominado Zanja Honda. — Rivera, Febrero 23 de 1922. — Eustaquio Rivero. — Froilán González (hijo).

Mz.9-5507-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicanor dos Santos hemos disuelto la sociedad que giraba en la sexta sección de este Departamento bajo la razón de Vázquez y De Matteo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don José Vázquez. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — José Vázquez. — Juan De Matteo.

Mz.9-5522-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Benito y Enrique Vallarino las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café tengo establecido en la casa calle Yacaré número 1581. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Kaludis. — Vallarino Hnos.

Mz.9-5532-v.mz.29.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos el treinta y uno de Diciembre de 1921 se disolvió parcialmente la sociedad Salgado y Compañía, continuando con la misma los socios colectivos don Juan Andrés Salgado y don Carlos Proto, y los industriales don Carlos A. Arigón y Arturo Proto; haciendo esta publicación a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Salgado y Compañía.

Mz.9-5523-v.mz.29.

Avisos del día

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a 12 latas tabaco hebra con 57 kilos, apresadas por el comisario seccional Juan Martínez Pintos y escribiente Gabriel Bonilla, el día 13 del corriente, a las 6 horas, sobre la costa de Cuareim, inmediaciones del Resguardo Compoddónico, para que se presenten ante esta Receptoría dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 21 de 1922. — Mz.28-5983-v.ab.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO VIGNOLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1646, y doña ANGELA NOSEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en miciliado en la calle Asunción número 1260, Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2617-v.ab.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña MARIA ELENA SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2600-v.ab.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CAZAUX, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña INES JOBIS, de 26 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2613-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARMEN BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2614-v.ab.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIOBANTE HORNOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Septiembre de 1892, domiciliado accidentalmente en Colón, y doña MARIA LUISA BADANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 8 de Octubre de 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2610-v.ab.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO BONIFACINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2605-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña FLORINDA PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2604-v.ab.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estepona, domiciliado en la calle 12 esquina 15, y doña JUANA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 12 esquina 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2615-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión galponero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2768, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2616-v.ab.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 27 de Junio de 1895, domiciliado en el Barrio Tomkinson, y doña MARIA ELISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Mayo de 1904, domiciliada en el Barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2603-v.ab.4.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 12 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Vizcaya número 843, y doña AIDA DOLORES HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Febrero de 1899, domiciliada en el Barrio de La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2602-v.ab.4.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 2 de Octubre de 1896, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez, y doña MARIA TERESA LORDON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 5 de Octubre de 1900, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2601-v.ab.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPINOGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Progreso número 890, y doña MARIA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aiguá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2606-v.ab.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATTOS, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1782, y doña LAURA GUERRERO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2609-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURBELO, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Washington número 172, y doña MARIA

CARLOTA SILVA, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2608-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRAVEGA QUEIROLO, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Misiones número 1270, y doña MARIA ESTHER BERETERVIDE, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2607-v.ab.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña HERMINIA MARESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2612-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO TORIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Camellones, domiciliado en la calle Alarcón número 64 a, y doña ROSA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Videla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2611-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.28-5986-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Carreras y Bech, concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por los señores Carreras y Bech, solicitando concordato preventivo judicial; Resultando: Que en el escrito de fojas 195 el señor Fernando Bech, administrador de la firma concordataria, solicitó, de acuerdo con el artículo 1542, una nueva convocatoria de acreedores, a fin de considerar una nueva propuesta; Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se llamó a los acreedores para celebrar nueva reunión, fijando el día 9 de Diciembre último, cuya fecha se postergó para el día 6 de Febrero último, a las 10 y 30, (auto de fojas 199 vuelta); Resultando: Que convocados los acreedores por edictos tuvo lugar la reunión el día y hora señalados, en cuya reunión fueron rechazadas las propuestas formuladas anteriormente, aceptándose, en cambio, la propuesta formulada en dicha reunión, y de que instruye el acta que luce de fojas 206 a 209; Resultando: Que a fojas 239, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7.a de la propuesta aceptada, don Fernando Bech, por su socio don Francisco Carreras, prestó por éste la conformidad al convenio celebrado con los acreedores, en mérito del poder que luce a fojas 233, a lo que los acreedores prestaron su conformidad (diligencias de fojas 240 a 242); Considerando: Que la propuesta formulada en la reunión de acreedores cuya acta luce de fojas 206 a fojas 209, y ha sido aceptada por las dobles mayorías exigidas por los artículos 1541 y 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, y habiéndose acreditado en autos las publicaciones legales. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Homologando el concordato preventivo judicial propuesto por la firma Carreras y Bech, y que luce en el acta de fojas 206 a 209. Hágase la publicación dispuesta por el artículo 1557 del Código de Comercio, y expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, previo pago de las costas causadas. Fecho, archívese. Al otrosí del precedente escrito: como pide, dejando testimonio. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-5973-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-5982-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Casajuana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-5981-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Esteban Nautili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduarda Oyola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-5980-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal F. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Kropp y Cía. y J. G. García e Hijos, denuncian la fuga del comerciante Felipe J. Huallem", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10949. — Rivera, 1921. Diciembre 24. — Vistos: A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público, y lo preceptuado por los artículos 1578, 1582, 1583, 1584, 1662, 1663 y demás concordantes y pertinentes del Código de Comercio, resuelvo: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Felipe J. Huallen; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos, etc. para lo que se da comisión al Alguacil asistido del Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase a la diligencia de sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que lo fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley 5 de Mayo de 1916, y con cargo a costas; decrétase el arresto preventivo de Felipe J. Huallen, y líbrense las comunicaciones dispuestas y demás que correspondan. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". — Se hace constar que fué designado síndico de esta quiebra el sorteado don Luis F. Royol. —Rivera, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.28-5976-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Azambuya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.28-5978-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grassi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.28-5977-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.28-5975-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día tres de Abril del corriente año, a las quince horas, y en la sala de despacho de S. S.a, tendrá lugar la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión a que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Bernardino Real, Actuario. Mz.28-5304-v.mz.30.

Venta de farmacia

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a favor del señor Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada 1991, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José R. Bujalance y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Por José R. Bujalance: Luis Gau Zatal. Mz.28-5974-v.ab.23.

"La Inmobiliaria Sanducera"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda Asamblea para la reforma de los Estatutos

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 18 del próximo Abril, a las 20 horas, con el fin de resolver en definitiva por la reforma de los Estatutos sociales, propuesta y discutida en la Asamblea Extraordi-

naria efectuada el 12 de Diciembre del año pasado.

Se recomienda puntual asistencia, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos (anotar en Secretaría, con un día de anticipación a la Asamblea, la acción o acciones que posea). — Paysandú, Marzo 28 de 1922. — A. Guidali, Presidente. —F. Rizzo, Secretario.

Mz.28-5984-v.ab.17.

Al comercio y al público

Por el presente y a efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carlos A. Carosio los útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Oriente esquina Queguay, compuesta de un armazón y mostrador, una heladera, una vidriera, una mesa de billar, cinco mesitas y dos sillas. Los acreedores pueden presentarse en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Luis Fantoni.

Mz.28-5985-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ripa Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado esquina Belén, sin número, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Salto, Marzo 24 de 1922. — Juan E. Grassi.

Mz.28-5979-v.ab.24.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ROCHA

1.a Sección — Luciano Acuña, oriental, 33 años, soltero, jubilado, con Blanca G. Molina, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

Epifanio José Píriz, oriental, 23 años, soltero, chauffeur, con Apolinaria Ortega, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Diciembre de 1921.

Domingo C. Sosa, oriental, 21 años, soltero, chauffeur, con Dorotea di Giulda, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Diciembre de 1921.

Joaquín Otero, oriental, 33 años, soltero, militar, con Ana María del Carmen Núñez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1921.

Antonio H. Silva, oriental, 40 años, soltero, rematador, con Zenona Olivera, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Enero de 1921.

Artigas Baranzano, oriental, 27 años, soltero, peluquero, con María T. Izcua, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1921.

3.a Sección — Guadalupe Gómez, oriental, con Zenohna Castro, oriental. En Lascano, el 21 de Diciembre de 1921.

Cloriceo Martiena, oriental, con Juana Larravide, oriental. En Lascano, el 26 de Diciembre de 1921.

Horacio B. Medeiros, oriental, con María Graña, oriental. En Lascano, el 26 de Diciembre de 1921.

Gervasio J. González, oriental, con Teodora H. Moreno, oriental. En Lascano, el 30 de Diciembre de 1921.

5.a Sección — Evaristo S. Machado, oriental, 31 años, soltero, criador, con Soledad Pereyra, oriental, 23 años, soltera, labores. En 18 de Julio, el 26 de Diciembre de 1921.

SALTO

5.a Sección. — Salustiano Gómez, oriental, 38 años, soltero, empleado rural, con Máxima Gutiérrez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arerunguá el 14 de Diciembre de 1921.

8.a Sección — Remigio Finozzi, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Celia Ferreira, oriental, 24 años, soltera, labores. En Belén, el 8 de Octubre de 1921.

Jacinto Gauto, argentino, 32 años, soltero, jornalero, con Antonia Giachetto, oriental, 29 años, soltero, labores. En Belén, el 29 de Octubre de 1921.

Juan Castillo, oriental, 35 años, soltero, militar, con María J. Márquez, oriental, 15 años, soltera, labores. En Belén, el 8 de Noviembre de 1921.

11.a Sección. — Tito Píriz, oriental, 27 años, soltero, propietario, con Martina Montero, oriental, 27 años, soltera, labores. En Constitución, el 3 de Octubre de 1921.

Diego Silva, oriental, 38 años, soltero, albañil, con María D. Chedieri, italiana, 22 años, soltera, labores. En Constitución, el 5 de Noviembre de 1921.

Juan A. Rosas, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Tomasa Otaza, oriental, 21 años, soltera, labores. En Constitución, el 24 de Noviembre de 1921.

Felipe N. Fernández, oriental, 42 años, soltero, agricultor, con Julia Rijo, oriental, 16 años, soltera, labores. En Constitución, el 19 de Diciembre de 1921.

SAN JOSE

1.a Sección — Tomás R. Bernal, oriental, 50 años, soltero, rentista, con Clotilde Vila, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre de 1921.

Francisco C. Barrios, oriental, 63 años, soltero, empleado, con Angela Núñez, oriental, 66 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Noviembre de 1921.

Inocencio Cabrera, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con Feliciana P. Viñas, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Diciembre de 1921.

Ernesto Morales, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Etelvina Izquierdo, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Diciembre de 1921.

Alfredo Estrade, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Ema Eva Bruné, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Diciembre de 1921.

José Rinaldi, italiano, 76 años, soltero, rentista, con Filomena Cabrera, oriental, 55 años, soltera, labores. En la ciudad en el mes de Diciembre de 1921.

SORIANO

1.a Sección — Cándido M. Osores, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Beatriz Boloqui, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre de 1921.

Horacio R. Osores, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con María P. Aguilera, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre de 1921.

Luis Lezama, oriental, 30 años, soltero, chauffeur, con Isidra Dubroca, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1921.

Manuel U. González, oriental, 30 años, soltero, dentista, con Justina I. Delmas, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Diciembre de 1921.

Claudio T. Martínez, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Isabel M. Vizoza, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Enero de 1922.

Rafael Magnani, italiano, 29 años, soltero, comercio, con Rosa Cabelli, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad en Enero de 1922.

3.a Sección — Julio Novo, argentino, 23 años, soltero, comercio, con María Dolores Escandell, oriental, 20 años, soltera, labores. En Dolores, el 3 de Diciembre de 1921.

Víctor M. Centurión, oriental, 39 años, soltero, industrial, con Magdalena Durand, oriental, 39 años, soltera, labores. En Dolores, el 22 de Diciembre de 1921.

5.a Sección — Ernesto L. Graurós, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Justa D. Graurós, oriental, 17 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 12 de Diciembre de 1921.

8.a Sección — Silverio S. Vignoli, oriental, 25 años, soltero, mecánico, con Angela D. Lanzi, oriental, 16 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 1.o de Enero de 1922.

12.a Sección — Cándido B. García, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Elina Barato, oriental, 22 años, soltera, labores. En Drable, el 19 de Diciembre de 1921.

13.a Sección — Solano Andrada, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Josefa Reino, española, 52 años, soltera, labores. En Cardona, el 31 de Diciembre de 1921.

TACUAREMBO

1.a Sección — Servando Martínez, oriental, 19 años, viudo, chauffeur, con Josefina Piguillem, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Noviembre de 1921.

Andrés María Oribe, oriental, 29 años, soltero, militar, con Esmeria C. Suárez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Noviembre de 1921.

Pedro Peraza, oriental, 68 años, soltero, propietario, con Narcisa Larrañaga, oriental, 55 años, viuda, labores. En la ciudad, el 26 de Noviembre de 1921.

Domingo Licandro, italiano, 35 años, soltero, comercio, con Palmira Lusardo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Noviembre de 1921.

José Fabregat, oriental, 26 años, soltero, empleado, con María C. dos Santos, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Diciembre de 1922.

Roberto S. Ceruti, argentino, 31 años, soltero, empleado, con Elvira F. Bastón, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Diciembre de 1921.

Italo H. Gravina, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Julieta Pereira, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre de 1921.

2.a Sección. — Manuel L. Tubino, brasileño, 46 años, viudo, jornalero, con Cándida E. Hembert, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

3.a Sección — Eusebio G. Olivera, oriental, 32 años, soltero, criador, con Jacinta Barreira, oriental, 32 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 14 de Diciembre de 1921.

8.a Sección — Cirilo Techera, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Ana González, oriental, 21 años, soltera, labores. En Paso de las Toscas, el 31 de Diciembre de 1921.

9.a Sección — Pablo Arteaga, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Edelma González, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Gregorio el 14 de 1922.

Juan Hernamorena, oriental, 19 años, soltero, ganadero, con Delma Mello, oriental, 15 años, soltera, labores. En San Gregorio, el 12 de Diciembre de 1921.

1.a Sección — Severino Arismendi, oriental, 29 años, soltero, criador, con María Jacinta Miranda, oriental, 19 años, soltera, laboresñ. En Salsipuedes Chico, el 30 de Diciembre de 1921.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Cipriano T. Cabrera, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Isidra Varela, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Diciembre de 1921.

Ciriaco García, oriental, 38 años, soltero, comercio, con Ramona F. Pérez, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Diciembre de 1921.

Manuel Tubino, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con Angela S. Tubino, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Diciembre de 1921.

Socorro Cabrera, oriental, 26 años, viudo, comercio, con María E. Menéndez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre de 1921.

Luso Sasiambarrena, oriental, 22 años, soltero, ganadero, con María A. Garrido, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Diciembre de 1921.

Nicolás Bruno, oriental, 36 años, soltero, viticultor, con Concepción Sarla, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Diciembre de 1921.

Fructuoso Ovelar, oriental, 52 años, soltero, con Custodia Rodríguez, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre de 1921.

Froilán P. Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, con Paulina Fleita, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, en Diciembre de 1921.

Victoriano Aquino, oriental, 28 años, soltero, con Eloísa Machado, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre de 1921.

Eladio Viana, oriental, 42 años, soltero, con Joaquina González, oriental, 50 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Diciembre de 1921.

Sinforoso Sanabria, oriental, 54 años, soltero, con Tomasa Pérez, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Diciembre de 1921.

Santos P. Recuero, oriental, 35 años, con Felicia J. García, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre de 1921.

2.a Sección — Celestino Araújo, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Juana E. Fernández, oriental, 19 años, soltera, labores. En Vergara, el 17 de Diciembre de 1921.

Ramón Feo Vergara, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Ulpiana E. Sigales, oriental, 29 años, soltera, labores. En Vergara, el 29 de Diciembre de 1921.

Pascual Tetis, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Fausta Ramona Tetis, oriental, 20 años, soltera, labores. En Vergara, el 31 de Diciembre de 1921.

3.a Sección — Juan Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Rosaura González, oriental, 16 años, soltera, labores. En Sarandí el 20 de Diciembre de 1921.

5.a Sección — Dámaso Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Josefina Sosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En Isla Patrulla, el 28 de Diciembre de 1921.

4.a Sección — Juan Bautista de los Santos, oriental, 40 años, soltero, criador, con Aquilina Arellano, oriental, 26 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 7 de Enero de 1922.

Imprenta Nacional